

ESTUDIOS E INFORMES

LÍNEA 2

2013



ELABORACIÓN DE UN ESTADO DE LA CUESTIÓN
SOBRE EL ACCESO ABIERTO EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS,
A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA



crue

Universidades
Españolas

Red de Bibliotecas
REBIUN

**ELABORACIÓN DE UN ESTADO DE LA CUESTIÓN
SOBRE EL ACCESO ABIERTO EN LAS UNIVERSIDADES
ESPAÑOLAS, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA**

ELABORATION OF A STATE OF THE ISSUE
ABOUT OPEN ACCESS IN SPANISH UNIVERSITIES, FROM THE ANALYSIS
OF THE SURVEY CARRIED OUT

REBIUN Línea 2 (3er. P.E.) Grupo de Acceso Abierto. 2013



Documento bajo licencia Creative Commons



crue

Universidades
Españolas

Red de Bibliotecas
REBIUN

ÍNDICE

1. Políticas de acceso abierto: marco contextual, recopilación de documentos y recomendaciones para su elaboración.....	1
2. Resultados Encuesta	21
3. Glosario de términos utilizados en la encuesta sobre OAI en la universidad española 2013.....	31
4. FORMULARIO DE LA ENCUESTA.....	40
5. ENCUESTA - BLOQUE 1.....	45
6. ENCUESTA - BLOQUE 2.....	51
7. ENCUESTA - BLOQUE 3.....	71
8. ENCUESTA - BLOQUE 4.....	78
Anexo1: Listado repositorios actualizado.	85

1. Políticas de acceso abierto: marco contextual, recopilación de documentos y recomendaciones para su elaboración

1) Una nueva forma de comunicación científica

El movimiento de acceso abierto (Open Access) a la ciencia es una interesante contribución a la investigación y la docencia en el contexto de la sociedad de la información y, por tanto, a la difusión de la ciencia.

Por acceso abierto a la literatura científica, entendemos su disponibilidad gratuita en Internet –incluso con calidad contrastada- para que cualquier usuario la pueda leer, descargar, copiar, distribuir o imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar al texto completo del artículo, utilizarlo para cualquier otro propósito legal, sin otras barreras financieras, legales o técnicas distintas de la fundamental de acceder a Internet. El único límite a la reproducción y distribución y la única función del *copyright* en este contexto es garantizar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser reconocidos y citados, amparados por las licencias *Creative Commons*, de reconocimiento internacional.

El acceso abierto tiene su origen en iniciativas para almacenar información de calidad de distintas colecciones y fuentes del *Open Society Institute* (OSI), fundación creada en 1993 por George Soros que instó a promover sociedades, que, amparadas por políticas gubernamentales, permitieran dar soporte a proyectos relacionados con temas sociales de interés.

En 1999 tuvo lugar una reunión en Budapest, la Conferencia mundial sobre la ciencia para el siglo XXI: Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico. Esta iniciativa aportó a la comunidad investigadora un nuevo poder, ya que facilitaba el uso de la literatura científica relevante y daba a los autores y a sus trabajos nueva visibilidad, eliminando las barreras del precio.

Lo que hoy día conocemos por acceso abierto, despegó en 2001 con una carta que algunos prestigiosos investigadores dirigieron a sus colegas pidiéndoles que se negaran a publicar en revistas en las que no les concedieran el derecho a usar libremente sus artículos, al menos, en el plazo de 6 meses después de su publicación. El movimiento se consolidó y se conoce actualmente como *Public Library of Science* <http://www.plos.org/about/what-is-plos/early-history/>

2) Principales declaraciones de apoyo internacional

- 2002 **Declaración de Budapest**, conocida como BOAI (*Budapest Open Access Initiative*) <http://www.soros.org/openaccess>
 - o Diez años desde la Budapest Open Access Initiative: hacia lo abierto por defecto <http://www.opensocietyfoundations.org/openaccess/boai-10-translations/spanish>
- Junio 2003 **Declaración de Bethesda** (*Bethesda Statement on Open Access Publishing*) <http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>
- Octubre 2003 **Declaración de Berlín** (*Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*) <http://oa.mpg.de/berlin-prozess/berliner-erklarung/> Esta declaración es uno de los hitos del acceso abierto, por ello está suscrita también por numerosas universidades.

3) Puesta en marcha

En junio de 2004, el OSI destina una partida presupuestaria importante al soporte del proyecto acceso abierto, desarrollándose así herramientas como el *Directory of Open Access Journals* (DOAJ) para incrementar el uso e impacto de

revistas electrónicas, software, etc. destinadas a organización de conferencias, seminarios, talleres, así como una partida importante para publicaciones. El éxito del acceso abierto se debe al soporte que proporcionó OSI, a la infraestructura dotada en BOAI y al entusiasmo que suscitó en la comunidad científica internacional esta forma de publicar.

4) Terminología para situar los Repositorios institucionales de universidades

El acceso abierto contempla la existencia de Portales (reúnen la información ubicada en distintos depósitos o repositorios) y de Repositorios de diferente tipología (en los que están almacenados los documentos). Las **universidades** tienen, conforme a ésta definición, **repositorios institucionales** (contienen documentación almacenada que genera su universidad: su propia producción científica). De este modo las diferentes universidades adquieren visibilidad y muestran su excelencia en calidad docente e investigación, mejorando así su posicionamiento en rankings internacionales.

5) Vías para publicar en acceso abierto

Los investigadores pueden publicar su producción científica en acceso abierto a través de dos vías, denominadas “rutas”:

Ruta dorada: publicación de sus trabajos en revistas de acceso abierto.

Ruta verde: publicación en repositorios institucionales o temáticos. El documento se publica vía autoarchivo o archivo delegado, después de haber sido publicado el artículo en una revista tradicional. Actualmente la mayoría de editoriales permiten depositar una reproducción de sus artículos o los post-prints en los repositorios pasado un período de embargo.

Recientemente se habla de una nueva ruta, la *Ruta platino* que defiende que todas las publicaciones deberían ser de acceso abierto y que se pague por determinados servicios de valor añadido.

6) Definición de Repositorio institucional universitario

Lugar donde se organizan, preservan y se difunden a través de internet, en acceso abierto y gratuito contenidos digitales producidos por una institución, en múltiples formatos, de manera permanente y asegurando su preservación futura.

7) Otras declaraciones relevantes de apoyo al acceso abierto

- Agosto 2003 European Cultural Heritage Online (ECHO) Statement of Purpose <http://echo.mpiwg-berlin.mpg.de/home/documents/statement>
- Agosto 2003 Association of College & Research Libraries (ACRL) Principles and Strategies for the Reform of Scholarly Communication <http://www.ala.org>
- Diciembre 2003 UN World Summit on the Information Society Declaration of Principles and Plan of Action <http://www.itu.int> - Document 1 y <http://www.itu.int> - Document 2
- Enero 2004 Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) Declaration on Access to Research Data From Public Funding <http://www.oecd.org>
- Febrero 2004 The International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) released the IFLA Statement on Open Access to Scholarly Literature and Research Documentation <http://www.ifla.org>
- Julio 2004 Scientific publications : Free for all? (House of Commons, UK) <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm200304/cmselect/cmsctech/399/399.pdf>

- Julio 2011 Peer review in scientific publications (House of Commons, UK)
<http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201012/cmselect/cmsctech/856/856.pdf>
- Julio 2012: Declaración de París sobre los recursos educativos abiertos
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/Events/Paris%20OER%20Declaration_01.pdf

8) Iniciativas europeas relacionadas con el acceso abierto

- **10 de enero 2008.** El Consejo de Investigación Europeo (ERC) publicó unas directrices propias sobre el acceso abierto, en las que requiere que todas las publicaciones de proyectos financiados por el ERC revisadas por pares (*peer-reviewed*) sean depositadas en un repositorio de investigación (temático o institucional) y que estén en acceso abierto en un plazo máximo de 6 meses
http://erc.europa.eu/sites/default/files/document/file/erc_scc_guidelines_open_access.pdf
- **26 de marzo 2008.** La Asociación Universitaria Europea (EUA) aprueba en asamblea plenaria celebrada en Barcelona, unas recomendaciones dirigidas a las universidades con respecto a la creación de repositorios institucionales y desarrollo de políticas para la promoción del acceso abierto (*Recommendations from the EUA Working Group on Open Access* <http://openaccess.eprints.org/index.php?/archives/385-guid.html>);

III.A. Recomendaciones para el liderazgo universitario

1. Las universidades deberían desarrollar políticas y estrategias institucionales que fomenten la disponibilidad de los resultados de investigación con calidad controlada (en forma de trabajos de investigación y otros productos) para el mayor número posible de usuarios, maximizando su visibilidad, accesibilidad e

impacto científico.

2. El enfoque básico para lograrlo debería ser la creación de un repositorio institucional o la participación en un repositorio compartido.

Estos repositorios deberían estar establecidos y administrados de acuerdo a las mejores prácticas (siguiendo las recomendaciones y directrices de DRIVER o proyectos similares) que cumplan con el protocolo OAI-PMH y permitiendo la interoperabilidad y futuro desarrollo de redes para uso más amplio.

3. Las políticas institucionales universitarias deberían exigir que sus investigadores depositaran (mediante autoarchivo) sus publicaciones científicas en su repositorio institucional después de la aceptación para su publicación. Los embargos deberían aplicarse solamente a la fecha de disponibilidad del documento en acceso abierto y no a la fecha de depósito. Estas políticas estarían en consonancia con la evolución de las políticas de las agencias de financiación de la investigación a nivel nacional y europeo como el ERC (European Research Council).

4. Las políticas universitarias deberían incluir los derechos de autor en la gestión institucional de derechos de propiedad intelectual (IPR). Debería ser responsabilidad de la universidad informar a sus investigadores acerca de los IPR y la gestión de los derechos de autor, a fin de garantizar una más amplia participación así y la reutilización del contenido digital que ellos han producido. Esto debe incluir una política clara sobre la propiedad y la gestión de los derechos de autor que cubra las publicaciones académicas y defina los procedimientos para asegurar que la institución tiene derecho a utilizar el material producido por su personal de investigación, con fines educativos y de enseñanza.

5. Las políticas institucionales universitarias deberían indagar también cómo resolver de que manera los recursos podrían ser encontrados y puestos a disposición de los investigadores mediante honorarios apoyando el nuevo modelo de publicación en acceso abierto "el autor paga por publicar"

- VI (2002-2006) y VII (2007-2013) Sexto y Séptimo Programa marco I+D de la Unión Europea
http://europa.eu/legislation_summaries/energy/european_energy_policy/i23022_es.htm
 - o En agosto 2008 inició el programa *Open Access pilot in FP7*
http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-pilot_en.pdf
 - o En diciembre 2009 inició el proyecto *Open Access infrastructure for Research in Europe* (OpenAIRE)
<http://www.openaire.eu/index.php?lang=en-GB>
- Horizon 2020: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-790_en.htm

9) Declaraciones más importantes para universidades (ámbito europeo)

- Declaración de Berlín (2003)
- Asamblea plenaria de la EUA, Asociación Universitaria Europea (2008)

10) Iniciativas en España

2004: *Declaración de la CRUE/REBIUN en apoyo del modelo de acceso electrónico abierto*, aprobada por la XII Asamblea General de REBIUN. “Insta a los autores, especialmente aquellos que desarrollan proyectos financiados con fondos públicos, a dar prioridad, al enviar sus trabajos para su publicación, a aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto [...]”

En ningún caso, ceder totalmente sus derechos de autor, de modo que puedan depositar copia de sus trabajos en repositorios institucionales de acceso electrónico abierto".

2008: la Comunidad de Madrid aprobó la obligación del depósito en acceso abierto de las publicaciones derivadas de proyectos de investigación financiados en sus convocatorias. Este requisito implica a sus universidades (Rey Juan Carlos, Politécnica de Madrid y Carlos III) y también a los institutos del CSIC ubicados en la Comunidad de Madrid.

2008: el Consell Interuniversitari de Catalunya, acordó solicitar a las universidades de Cataluña la adopción de mecanismos para la difusión de la producción científica en acceso abierto. El 2010 la Junta de este consejo aprobó el *Documento marco del mandato de acceso abierto de la investigación de las universidades de Catalunya* elaborado por el Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC). Este documento impulsó la aprobación de mandatos en la práctica totalidad de universidades catalanas, siendo la Universitat Politècnica de Catalunya la primera universidad del estado español en aprobar su mandato institucional (2009).

Actualmente en España hay 13 universidades con mandato institucional.

11) Marco legal en España

La acción legislativa del gobierno español ha sido positiva ya que ha establecido un real decreto que obliga al depósito de las tesis y ha promulgado una ley de la ciencia que tiene un artículo dedicado al acceso abierto.

11.1) Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf> (BOE 10 de febrero 2011). Artículos 14. 5 y 14. 6. Obligatoriedad de depositar en acceso

abierto las tesis doctorales aprobadas (con alguna excepcionalidad establecida en el 14.6 y en la Disposición transitoria primera)

14.5. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

14.6. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Disposición transitoria primera. *Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.*

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor.

Por tanto, la obligación de la publicación de la tesis en un repositorio institucional es aplicable desde febrero 2012.

11.2) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf> (BOE 2 de junio 2011). Preámbulos I y VI y Artículo 37

Preámbulo I. La presente ley incorpora un conjunto de medidas de carácter novedoso que persiguen situar a la legislación española en materia de ciencia y tecnología e innovación en la vanguardia internacional. Entre estas medidas para una «Ciencia del siglo XXI» destacan la incorporación del enfoque de género con carácter transversal; el establecimiento de derechos y deberes del personal investigador y técnico; el compromiso con la difusión universal del conocimiento, mediante el posicionamiento a favor de las políticas de acceso abierto a la información científica [...]

Preámbulo VI. Una de las novedades de la ley es la previsión que establece sobre publicación en acceso abierto, que dispone que todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación. Para su desarrollo, se encomienda a los agentes del Sistema el establecimiento de repositorios institucionales de acceso abierto.

Artículo 37. *Difusión en acceso abierto.*

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Artículo

12) Marco reglamentario de aplicación en universidades públicas españolas para la publicación en acceso abierto

Además de lo referido anteriormente:

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Cada universidad pública debe aplicar, además, políticas específicas (reglamentos y normativas) para publicar también en su repositorio institucional resultados en acceso abierto relacionados con estudios oficiales de máster y doctorado, así como sus normativas generales respecto a trabajos fin de máster (TFM), trabajos fin de grado (TFG) u otros trabajos de investigación:

- Reglamentos de estudios oficiales de máster y doctorado
- Normativas de trabajos fin de máster y periodos formativos de doctorado
- Reglamento de trabajos fin de grado

13) Recomendaciones para el establecimiento de políticas institucionales de acceso abierto en las universidades españolas

- Las políticas institucionales de cada universidad deberán ser aprobadas en Consejo de Gobierno.
- Con el claro propósito de promover la difusión de la ciencia que producen en acceso abierto, se deberá hacer una declaración de intenciones:
 - o Obligar / recomendar a depositar publicaciones de investigación llevadas a cabo en la universidad
 - o Obligar / recomendar a depositar publicaciones académicas (material docente, etc.) y objetos de aprendizaje (exámenes, ejercicios, etc.)
 - o Obligar a depositar a los doctorandos una copia electrónica de la tesis leída
 - o Obligar / recomendar a depositar a los estudiantes trabajos o proyectos de fin de máster, grado o carrera
- Limitar el tiempo en el que debe hacerse el archivo de dichos documentos
- Velar por el respeto a las políticas de propiedad intelectual de las editoriales
- Velar por la integridad de los datos introducidos por los autores
- Incrementar la visibilidad e interoperabilidad de la producción científica incorporando su repositorio en buscadores, portales, directorios, etc.
- Preservar y mantener acceso perpetuo a todo lo que está contenido en el repositorio
- Dejar libertad mediante el autoarchivo a que cada autor indique cómo quiere que sea utilizada su obra mediante las licencias *Creative Commons* o todos los derechos reservados.
- El repositorio institucional es conveniente que esté claramente estructurado, para facilitar su utilización tanto al personal que ha de insertar datos, como al que utilice el autoarchivo:
 - Una presentación de cómo es y cuál es su estructura
 - Los beneficios de su uso
 - Una guía de autoarchivo

- Explicación sucinta de lo que es el acceso abierto, los derechos de autor y las *Creative Commons*

14) Interoperabilidad entre repositorios

- Utilización de metadatos para estructurar cada documento digital (por ejemplo: Dublin Core)
- Utilización de un software abierto (por ejemplo: DSpace) que proporcione las herramientas necesarias para crear y manejar un repositorio institucional. En la actualidad, este software está siendo enriquecido por la infraestructura paneuropea de OpenAIRE
- Protocolo de conexión a Internet (OAI-PMH)

15) Directorios que recogen políticas institucionales de acceso abierto

- En España

MELIBEA <http://www.accesoabierto.net/politicas/>

El objetivo de este directorio de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica es el de identificar y analizar las políticas existentes, nacional e internacionalmente, que favorezcan, impulsen o requieran el acceso abierto a la información y documentación generada por investigadores y profesores de instituciones públicas, cuya investigación esté, total o parcialmente, financiada con fondos públicos. Es un directorio (busca políticas institucionales y analiza lo que en ellas se expresa) y a la vez un validador de políticas de acceso abierto (calcula el porcentaje validado de acceso abierto de la política institucional)

Es el único directorio que establece diferenciación entre universidades, entidades financiadoras de proyectos, centros de investigación e instituciones gubernamentales.

- En todo el mundo

ROARMAP <http://roarmap.eprints.org/>

Registro de repositorios con políticas de acceso abierto (*Registry of Open Access Repositories Mandatory Archiving Policies*). Creado por E-Prints (que es otro tipo de software abierto) en la Universidad de Southampton (2003)

SHERPA-JULIET <http://www.sherpa.ac.uk/juliet/finacialstats>

Recoge **políticas institucionales** a favor del acceso abierto de entidades encargadas de financiar proyectos de investigación. Creado y mantenido (entre otros servicios) por la Universidad de Nottingham (el primer proyecto abarcó 2002-2006)

16) Universidades españolas con políticas institucionales de acceso abierto aprobadas

- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC). *Políticas de Digital CSIC* [en línea]. 2010 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: <http://digital.csic.es/politicas/>
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA (UB). *Política de acceso abierto en la Universidad de Barcelona* [en línea]. 2011 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en:

http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/27710/1/2011_06_UB_OA_politica_spa.pdf

- UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (UC). *Política institucional de acceso abierto a la producción académica, científica e investigadora de la Universidad de Cantabria* [en línea]. 2012 [consultado 8 de abril de 2013]. Disponible en: http://repositorio.unican.es/xmlui/themes/unican/lib/Politica_Repository_Ucrea.pdf
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (UNIZAR). *Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Zaragoza* [en línea]. 2013 [consultado 10 de octubre de 2013]. Disponible en: http://www.unizar.es/sites/default/files/secregen/BOUZ/BOUZ%204-13_0.pdf
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT). *Política institucional de acceso abierto a la producción científica, educativa y cultural de la Universidad Politécnica de Cartagena : acceso, visibilidad, impacto y preservación de la producción científica, académica, educativa y cultural de la UPCT en Internet* [en línea]. 2010 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: <http://repositorio.bib.upct.es/dspace/ayuda/institucional.pdf>
- UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB). *Política institucional de acceso abierto de la Universitat Autònoma de Barcelona* [en línea]. 2012 [consultado 8 de abril de 2013]. Disponible en: http://ddd.uab.cat/pub/docins/2012/89641/UAB_AccesObert_a2012iSPA.pdf
- UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC). *Política institucional de acceso abierto de la Universitat Oberta de Catalunya* [en línea]. 2010 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en:

http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/4967/6/MandatoInstitucionalUOC_esp.pdf

- UNIVERSITAT DE GIRONA (UdG). *Política Institucional d'accés obert de la UdG* [en línea]. 2011 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: <http://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/3894/UdG-politica-acces-obert.pdf?sequence=1>

- UNIVERSITAT DE LLEIDA (UdL). *Política institucional d'Accés Obert de la Universitat de Lleida* [en línea]. 2012 [consultado 8 de abril de 2013]. Disponible en: <http://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/45590/PoliticaOAUdL.pdf?sequence=9>

- UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC). *Política institucional de acceso abierto : Acceso, visibilidad, impacto y preservación de la producción académica de la UPC en Internet* [en línea]. 2009 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: http://bibliotecna.upc.edu/sites/bibliotecna.upc.edu/files/arxius_site/file/open_acces/mandatcas.pdf

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM). *Política de acceso abierto de la UPM : Acceso, visibilidad, impacto y preservación de la producción académica y de investigación de la UPM en Internet* [en línea]. 2010 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: http://oa.upm.es/POLITICA_OA_UPM.pdf

- UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV). *Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre Acceso Abierto* [en línea]. 2011 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: http://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/11342/Politica%20acceso%20abierto_UPV.pdf?sequence=1

- UNIVERSITAT POMPEU FABRA (UPF). *Política institucional de la Universitat Pompeu Fabra per fomentar l'accés obert a la producció científica* [en línea]. 2011 [consultado 22 de junio de 2012]. Disponible en: http://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/11646/politica_AO_UPF.pdf?sequence=1

16) Referencias bibliográficas

- Abadal, Ernest; Anglada, Lluís; Melero, Remedios; Abad, Francisca; Termens, Miquel; Rodríguez-Gairín; Josep-Manuel (2010). "Open access in Spain". In: *Open access in Southern European countries*. Lluís Anglada, Ernest Abadal (eds). Madrid: FECYT, p. 101-115. Disponible en: http://oaseminar.fecyt.es/Resources/Documentos/OAreport/OASouthEurope_07_Spain.pdf
- Ernest Abadal (eds). Madrid: FECYT, p. 101-115. ABADAL, Ernest. *Acceso abierto a la ciencia* [en línea]. 2012 [consultado el 25 de junio de 2012]. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/bitstream/10760/16863/1/2012-acceso-abierto-epi-uoc-vfinal-autor.pdf>
- *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities* [en línea]. 2003 [consultado el 21 de junio de 2012]. Disponible en: http://www.zim.mpg.de/openaccess-berlin/berlin_declaration.pdf
- *Bethesda Statement on Open Access Publishing* [en línea]. 2003 [consultado el 21 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>
- *Budapest Open Access Initiative* [en línea]. 2001 [consultado el 21 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.soros.org/openaccess>

- *El caso de Interoperabilidad para Repositorios de Acceso Abierto*. Grupo de trabajo 2: Interoperabilidad del Repositorio, Confederation of Open Access Repositories [en línea]. 2011 [consultado el 27 de junio de 2012]. Disponible en: http://www.coar-repositories.org/files/de_la_investigaci%C3%B3n-a-trav%C3%A9s-de-redes-globales-de-Repositorios-de-Acceso-Abierto-final-version.pdf

- Comunidad de Madrid. 2008. "Resolución del presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para apoyar las líneas de I + D en el programa de creación y consolidación de Grupos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Comunidad de Madrid". *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 119, de 20 de mayo de 2008, p. 122-127.

- *Consell Interuniversitari de Catalunya*. 2008. *Document marc del mandat d'accés obert de la recerca de les universitats de Catalunya* . Disponible en: <http://docs.cbuc.cat/web/BDC/MandatAccesObert100701.pdf>

- *Creative Commons España. Licencias*[en línea]. [Consultado el 20 de mayo de 2012]. Disponible en: <http://es.creativecommons.org/licencia/>

- *Dublin Core Metadata Initiative* [en línea]. 2008 [consultado el 20 de mayo de 2012]. Disponible en: <http://dublincore.org/>

- ESPAÑA. *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación* [en línea]. [Consultado el 19 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/02/pdfs/BOE-A-2011-9617.pdf>

- ESPAÑA. *Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* [en línea]. [Consultado el 19 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>

- EUA : EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION. *Recommendations from the EUA Working Group on Open Access* [en línea]. 2008 [consultado 5 de junio de 2012]. Disponible en: http://www.eua.be/typo3conf/ext/bzb_securelink/pushFile.php?cuid=2122&file=fileadmin/user_upload/files/Policy_Positions/Recommendations_Open_Access_adopted_by_the_EUA_Council_on_26th_of_March_2008_final.pdf

- EUROPEAN COMMISSION. European Research Advisory Board. Final Report. **EURAB 06.049** *Scientific publication: policy on open access* [en línea]. 2006 [consultado el 6 de junio de 2012]. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab_sciplib report_recomm_de_c06_en.pdf

- EUROPEAN COMMISSION. European Research Area. *Open Access Pilot in FP7* [en línea]. 2008 [consultado el 7 de junio de 2012]. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/open-access-pilot_en.pdf

- EUROPEAN RESEARCH COUNCIL. *ERC Scientific Council Guidelines for Open Access* [en línea]. 2007 [consultado 5 de junio de 2012]. Disponible en: http://erc.europa.eu/sites/default/files/document/file/erc_scc_guidelines_open_access.pdf

- MELERO, Remedios. Validador de políticas de acceso abierto [en línea]. En: *4as Jornadas OS-Repositorios : Políticas de promoción del acceso abierto*. Barcelona, 3-5 de marzo de 2010 [consultado el 20 de junio de 2012]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10609/1724>

- MELERO, Remedios. *Políticas sobre el libre acceso a la producción científica y la respuesta de los autores* [en línea]. [Consultado el 18 de

junio de 2012]. Disponible en:
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/1492/1/OA5rm.pdf>

- MELIBEA [en línea]. [Consultado el 5 de junio de 2012]. Disponible en:
<http://www.accesoabierto.net/politicas/>
- *Open Access infrastructure for Research in Europe (OpenAIRE)* [en línea]. 2009 [consultado el 18 de junio de 2012]. Disponible en:
<http://www.openaire.eu/index.php?lang=en-GB>
- REBIUN. *Declaración de REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto* [en línea] 2004 [Consultado el 19 de junio de 2012]. Disponible en:
<http://biblioteca.upc.es/Rebiun/nova/archivosNoticias/89.pdf>
- ROARMAP [en línea]. [Consultado el 5 de junio de 2012]. Disponible en:
<http://roarmap.eprints.org/>
- SHERPA-JULIET [en línea]. [Consultado el 5 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.sherpa.ac.uk/juliet/financialstats>

2. Resultados Encuesta

Universo: 74 universidades pertenecientes a REBIUN

Fechas: del 17 al 31 de octubre de 2012

Realización:

Miembros del Grupo Línea 2 objetivo 4

- M^a Dolores Borgoños (Universidad de Murcia)
- M^a Isabel Casal Reyes (Universidade de Santiago) COORDINADORA
- Ana Casaldáliga (Universitat Pompeu Fabra)
- Concepción Guijarro (Universidad Pública de Navarra)
- Javier Gómez Castaño (Universidad de Alicante)
- Eva Ortiz Uceta (Universidad Carlos III de Madrid)
- Almudena Pascual del Pobil (Universidad de Sevilla)
- Fernando Rodríguez Junco (Universidad de La Laguna)
- Isabel Terroba Pascual (Universidad de La Rioja)

1. Introducción

Se presentan las conclusiones del trabajo realizado por REBIUN en la línea estratégica 2 de su vigente Plan Estratégico dedicada a *Dar soporte a la docencia, aprendizaje e investigación y gestión*.

Uno de sus objetivos generales es promover mandatos y políticas institucionales de acceso abierto a la producción científica de cada universidad para incrementar la visibilidad y el impacto de la universidad. Por ello se estableció como primera acción realizar una recopilación de documentos (mandatos, recomendaciones, textos divulgativos, etc.) sobre las políticas de acceso abierto. Para ello, partimos de la elaboración de un documento titulado **Políticas de acceso abierto: marco contextual, recopilación de documentos y recomendaciones para su elaboración**, que incluye definiciones básicas, declaraciones sobre el acceso abierto, marco legal en España y políticas institucionales.

Se elaboró un cuadro normalizado de recogida de datos para realizar una encuesta a las universidades españolas. Dicha encuesta se realizó del 17 al 31 de octubre del 2012. En los anexos se encuentra el cuestionario utilizado. A partir del análisis de los datos recogidos se presenta un Estado de la cuestión sobre el acceso abierto en las universidades españolas.

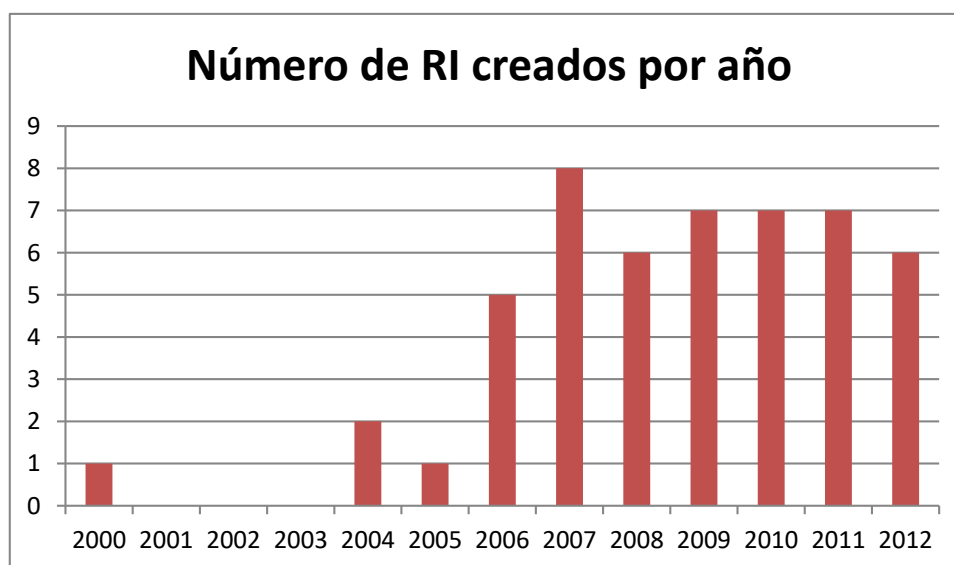
La encuesta se envió a 74 universidades y se han obtenido 65 contestaciones, lo que supone un 88% de respuestas.

2. Estado de la cuestión

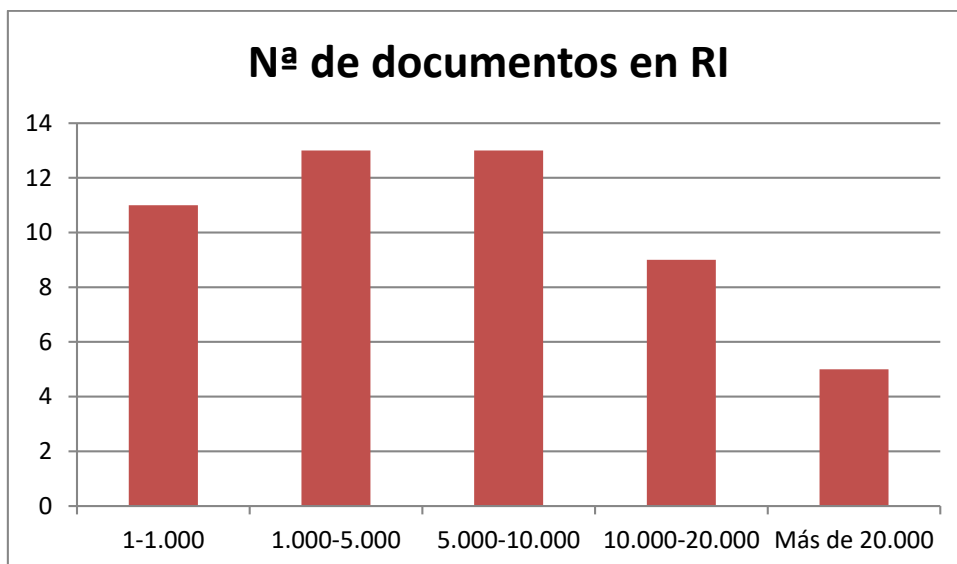
Solo un 39% de las instituciones han firmado la Declaración de Berlín.

A finales de 2012, 52 universidades españolas afirman contar con repositorio institucional, 8 no tienen repositorio pero tienen prevista su creación y 5 no tienen repositorio y desconocen si se creará en un futuro.

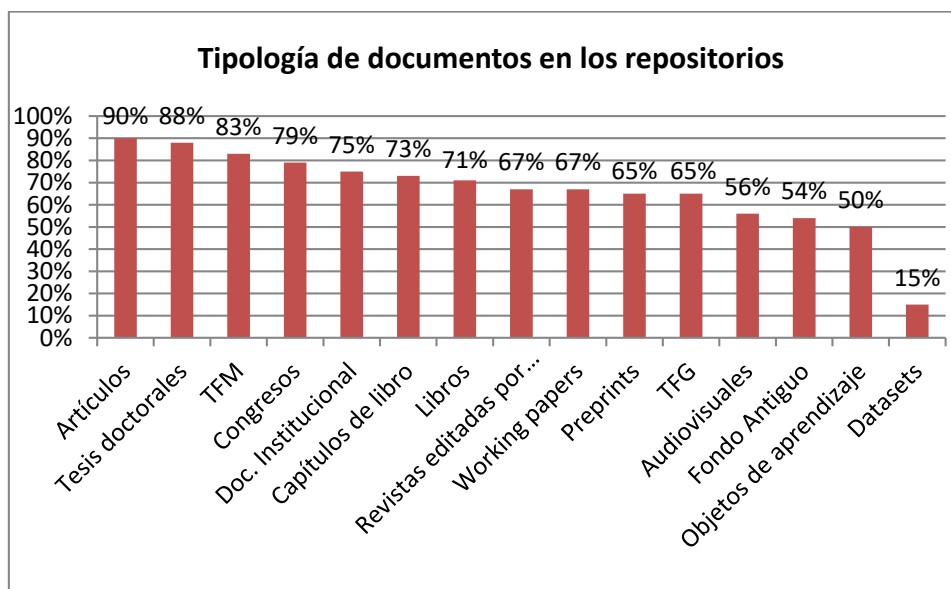
En cuanto a la fecha de creación del repositorio, el más antiguo es del año 2000, seguido por dos en 2004. El número de repositorios propios creados (y operativos) por año es el siguiente:



En total se señala la existencia de 482.126 documentos depositados en repositorios españoles hasta la fecha de realización de la encuesta. Tan sólo el 27% de los repositorios tiene más de 10.000 documentos depositados.



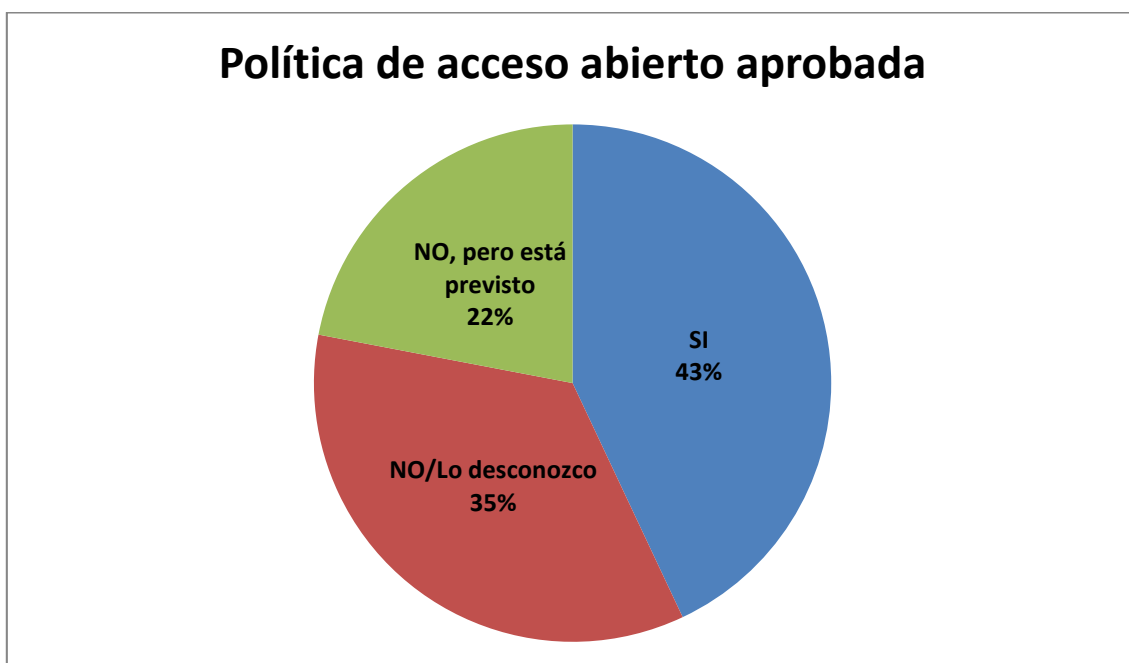
Con respecto a la tipología documental que albergan los repositorios institucionales españoles, se concluye que, aún existiendo gran heterogeneidad, predomina el depósito de artículos de revista y tesis doctorales.



En la mayor parte de las universidades es el servicio de biblioteca quien se encarga de dotar de contenidos al repositorio, a través del archivo delegado.

Algo más de la mitad de los repositorios no cuentan con excepciones para el depósito. Un porcentaje similar establece algún tipo de embargo temporal (fundamentalmente para tesis y artículos).

Se constata el todavía escaso número de políticas institucionales de depósito y acceso. La mayoría de las políticas de acceso abierto se crearon entre el 2008 y el 2012, siendo mayoría las instituciones que crearon sus políticas en 2012 (coincidiendo con la entrada en vigor del Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado).



No existe un control del cumplimiento de las políticas en general.

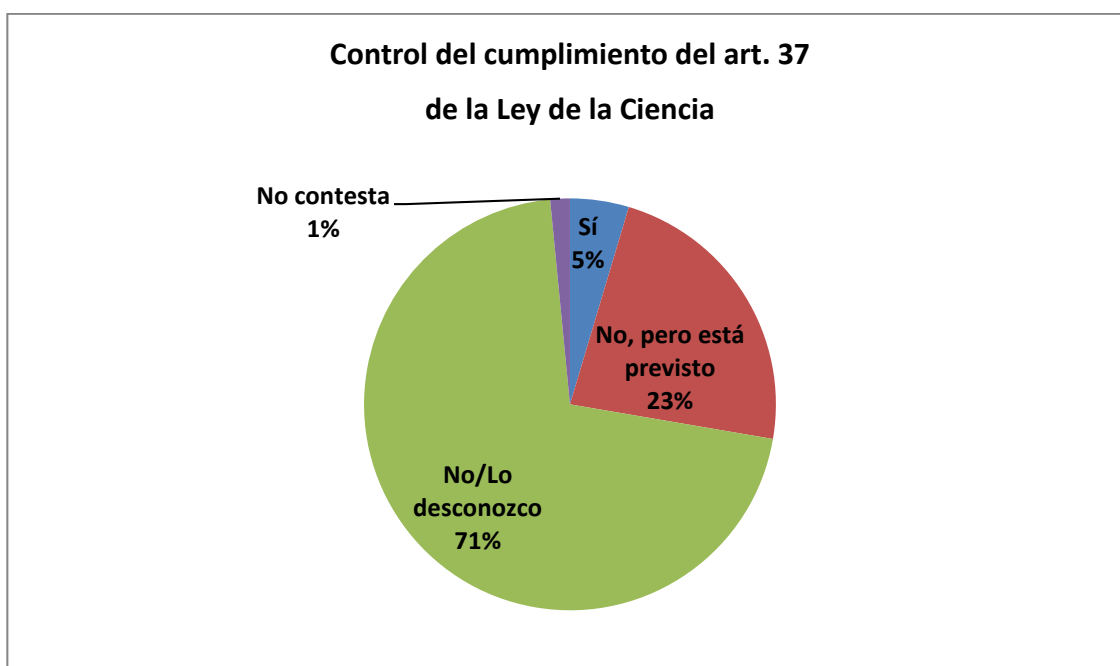
Se detecta una tendencia al alza en la creación de revistas Open Access en la universidad española.

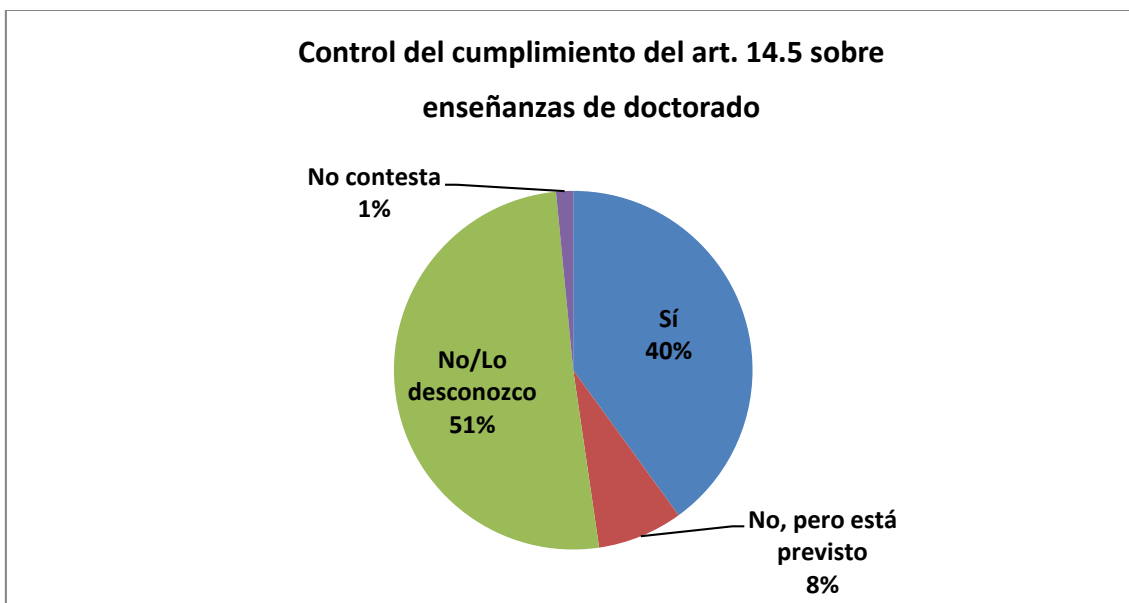
El uso de licencias está absolutamente generalizado en los repositorios de nuestras instituciones. En cuanto al modelo de licencia utilizado, las licencias Creative Commons son las que se utilizan de forma mayoritaria. El uso de las licencias es de vital importancia, ya que permite a los autores que depositan sus trabajos en los repositorios establecer las condiciones de utilización de los mismos y a los usuarios conocer el uso que pueden hacer de ellos.

Más del 90 % de los repositorios tienen establecidos o tienen previsto establecer planes de marketing o divulgación de su repositorio.

Un porcentaje altísimo de instituciones no utiliza el repositorio para otras acciones diferentes de las propias del repositorio (difusión, visibilidad, organización, preservación, etc.). Atendiendo a las instituciones que sí utilizan sus repositorios para otros usos, vemos que el uso del repositorio para la evaluación de la actividad científica es la más extendida, seguida de la utilización para procesos de promoción del personal docente e investigador; un número escaso de ellas lo utilizan como incentivo para asignar presupuesto a grupos de investigación o departamentos.

Mayoritariamente no existen medios de control del cumplimiento del artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ni del artículo 14.5 del Real decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de Doctorado. Por tanto es aquí donde hay que realizar un gran esfuerzo de mejora.





3. Recomendaciones

- Medidas para la creación de políticas de acceso abierto
 1. Dado el bajo porcentaje de instituciones que han apoyado la Declaración de Berlín, podría ser conveniente plantear una firma colectiva de las Universidades apoyada por la CRUE, aprovechando el décimo aniversario de la Declaración.
 2. Elaboración de pautas, modelos de procedimientos, para que las universidades que no tengan políticas de acceso abierto dispongan de material que les facilite el camino de la preparación de dichos documentos. También se pueden elaborar modelos para la aplicación más concreta de, por ejemplo, el depósito de tesis doctorales (en aplicación del R.D. 99/2011).
 3. Promover el inmediato registro de dichas nuevas políticas en los directorios pertinentes (Melibea, Sherpa-Juliet, etc.).
 4. Solicitar a los órganos de gobierno de la universidad que en todas las posibles convocatorias de ayudas para la investigación (a institutos, grupos de investigación, etc.) se incluya el depósito de sus documentos en el repositorio institucional como requisito

imprescindible para la concesión, o como mínimo, que puntúe en la baremación de méritos.

5. Difundir las políticas entre la comunidad universitaria: profesores-investigadores, personal de administración y servicios que apoyan a la investigación, etc.

- Medidas para cuantificar el grado de cumplimiento de las políticas de depósito y acceso abierto

El gran problema para los gestores de los repositorios es conocer fidedignamente cuántos documentos han producido los investigadores de su institución y qué documentos son resultado de las investigaciones financiadas por cada uno de los diversos organismos financiadores. Como medidas para subsanar este problema se propone:

1. Es imprescindible la colaboración entre los gestores del repositorio institucional y los responsables de las unidades productoras, sobre todo las vinculadas con la investigación y el doctorado.
2. Recomendar a los investigadores que incluyan siempre la mención de la financiación pública en sus trabajos.
3. Solicitar a los organismos financiadores (Ministerio, FECYT, CCAA, etc.) que proporcionen listados de los artículos afectados de manera que las universidades puedan compararlas con los artículos depositados.
4. Implicar a los vicerrectorados de investigación, a través de los servicios oportunos, en el seguimiento del cumplimiento del depósito de los resultados de investigación en los repositorios institucionales.
5. Otorgar la responsabilidad a una unidad concreta de cada universidad, que se encargue de comprobar y hacer seguimiento de si los trabajos afectados por la normativa se depositan,

ofreciendo datos de proyectos aprobados y número de artículos depositados, etc.

6. Implantación de identificadores únicos de autor (ORCID, etc.) para facilitar la labor de relacionar autores y obras evitando la homonimia, etc.
7. Establecimiento de indicadores, cuantificables para verificar el cumplimiento de las políticas:

- a. Número de tesis leídas en la institución / número de tesis depositadas en el repositorio (aplicación RD. 99/2011);
- b. Número de documentos referenciados en la memoria de investigación / número documentos depositados en repositorio;
- c. Número de proyectos 7PM (afectados por cláusula 39) en los que participan investigadores de la institución / número de proyectos con documentos depositados en repositorio; si se quiere ser más preciso: número de publicaciones resultantes de cada proyecto/ número de publicaciones depositadas;
- d. Ídem para proyectos financiados a nivel nacional, autonómico, ayudas de la propia institución, etc.

- Medidas para reforzar el papel de los repositorios y del Open Access dentro de la comunidad universitaria

1. Difusión del repositorio dando a conocer sus beneficios en cuanto a visibilidad, impacto y preservación a nivel de autor y a nivel institucional.
2. Formación para los profesores-investigadores acerca del Open Acces y más concretamente, acerca del repositorio

institucional y sus posibilidades para el depósito de documentos: autoarchivo, archivo delegado, etc.

3. Estar al tanto de todas las novedades internacionales en el mundo del Open Access.
4. Implantación, si no lo hubiere, de un servicio de asesoramiento sobre acceso abierto, derechos de autor, licencias, etc. (Ver epígrafe 6.3 del artículo). Formación adecuada para el personal encargado de este servicio.
5. Concienciar a los órganos de gobierno de las instituciones y a las propias agencias de evaluación que deben ser conscientes de la utilidad del repositorio en los procesos de promoción y evaluación de los investigadores, sirviendo de fuente y herramienta para acreditar la producción científica de la institución.
6. Localización, si no lo estuviesen, de series monográficas, revistas de acceso gratuito online, etc. que se editen en la institución, para mostrarles las ventajas del Acceso Abierto y asesorarles para su conversión en publicaciones de la “ruta dorada”.
7. Incentivar la publicación en el repositorio de las publicaciones oficiales de la institución (Boletín Oficial de la Universidad, etc.).
8. Localización de los organizadores de los diversos congresos y otros eventos científicos dentro de la institución, para solicitarles el depósito de las actas en el repositorio institucional.
9. Apoyo al investigador en diversas funciones: elaboración del CVN, preservación digital de su obra, enlaces permanentes (URIs), etc.
10. Unificación de criterios estadísticos entre los diversos repositorios y difusión de dichas estadísticas de visita y descarga.
11. Potenciar el desarrollo de herramientas de vinculación del repositorio con otras aplicaciones institucionales de gestión de la información científica.

4. Glosario

5. Anexos (análisis completos, respuestas a la encuesta, listado de universidades con repositorio, declaración de Berlín firmada, software del repositorio y política)

3. Glosario de términos utilizados en la encuesta sobre OAI en la universidad española 2013¹

Archivo delegado

Depósito de un documento digital en un repositorio no por parte del autor, sino por el personal designado al efecto.

Artículo de revista [científico]

Trabajo en el que se dan a conocer los resultados de una investigación y que se edita en una publicación periódica de contenido científico. En las principales revistas científicas, los artículos son revisados por pares (véase: peer-review).

Audiovisual

Trabajo realizado por una institución o sus miembros con contenido de imagen y/o sonido.

Autoarchivo

También conocido como *Self-Archive*. Depósito de un documento digital por su autor en una página web accesible públicamente. Cuando un documento es auto-archivado en un sistema que cumple con los protocolos establecidos de OAI (*Open Archives Initiative*), puede ser buscado y acceder a él a partir de motores de búsqueda genéricos o específicos, potenciando su impacto.

Capítulo de libro

Colaboración de un autor/investigador en una monografía, miscelánea o similar.

Comunicaciones a congresos, pósters, etc.

Todo tipo de colaboraciones académicas en congresos científicos de una especialidad.

¹ Todos las definiciones están referidas a este estudio

[Creative Commons](#)

Organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo es ofrecer alternativas al copyright o “todos los derechos reservados”. Los autores pueden elegir entre cuatro condiciones de uso, que combinadas entre sí dan lugar a 6 tipos de licencias, que van desde la restricción máxima (“todos los derechos reservados”) hasta la carencia de restricción (dominio público).

Están pensadas para compartir y proteger obras publicadas en Internet. Estas licencias están estrechamente ligadas al Acceso Abierto, ya que facilitan que los autores puedan compartir sus trabajos, al tiempo que deciden en qué condiciones permiten hacerlo, quedando protegidos de esta manera los derechos de autor.

[DSpace](#)

Software de código abierto para gestionar repositorios en acceso abierto. Es el que goza de mayor implantación a nivel mundial. Puede albergar todo tipo de formatos digitales: formatos documentales (libros, artículos...), imágenes, datasets, audio, video, páginas web, etc. Cumple con el protocolo OAI-PMH como proveedor de datos.

[Datasets](#)

Conjunto de datos que son parte del trabajo de una investigación.

[Declaración de Berlín](#)

Suscrita el 22 de octubre de 2003 por representantes de algunas de las más importantes instituciones científicas europeas, entre ellas la Sociedad Max-Planck (Alemania) o el *Centre National de la Recherche Scientifique* (Francia), apoya el *Open Access* y el depósito en archivos de acceso abierto, y anima a investigadores y científicos a depositar sus trabajos en -al menos- un repositorio.

[Depósito Digital](#)

Es un espacio centralizado donde se almacena y mantiene información digital. Los depósitos están preparados para distribuirse habitualmente

serviéndose de una red informática como Internet. Pueden ser de acceso público, o pueden estar protegidos y necesitar de una autenticación previa.

Los depósitos digitales más conocidos son los de carácter académico e institucional.

Véase, además: Portal; Repositorio.

Documentación institucional

Documentos generados por una institución y que no son producto de la actividad docente e investigadora de la misma.

Embargo

Periodo de tiempo durante el cuál el editor se reserva el derecho de explotación en exclusiva de un trabajo que ha editado. Suele ser de seis meses o un año.

Fondo antiguo

Fondo bibliográfico patrimonial de una institución. Es frecuente que sea digitalizado e incluido en el repositorio de una institución.

Formas de depósito

El depósito se refiere a la forma en que se produce el almacenamiento de los objetos digitales en un repositorio institucional. Las formas puras son el autoarchivo –el productor se encarga de almacenar el objeto- y el archivo delegado –es un servicio de la institución, normalmente la biblioteca, el encargado del archivo- pero en muchas instituciones se combinan ambas formas dando lugar a lo que denominamos como archivo mixto.

Interoperabilidad

Es la capacidad de los repositorios para comunicarse e intercambiar procesos y datos. Es posible gracias al protocolo OAI-PMH.

Licencia de uso

Autorización por la cual el autor de una obra indica qué usos permite ejercer sobre ella a terceros. Existen diferentes tipos de licencias de uso: desde

la más restrictiva (“todos los derechos reservados”) hasta las permiten la cesión parcial de los derechos de explotación bajo determinadas condiciones / que especifican una variedad de usos posibles bajo determinadas condiciones (es el caso de las Licencias *Creative Commons*).

Mandato

Obligatoriedad impuesta por una institución de depositar en su repositorio el resultado de su actividad académica e investigadora. Las políticas de mandato reflejan el compromiso de la institución a favor de la difusión de la investigación en acceso abierto.

Materiales docentes

Véase: Objetos de aprendizaje

Metadatos

Otras denominaciones: *Metadata*.

Literalmente, significan “datos sobre datos”.

Son datos asociados a objetos o sistemas de información para fines de descripción, administración, uso, preservación, etc. que permiten identificar, describir y recuperar el contenido de un recurso de información electrónico

Existen varios tipos de metadatos:

- Descriptivos (que sirven para identificación y localización)
- Administrativos (creación, derechos, control de acceso, etc.)
- Estructurales (que relacionan los objetos)

Objetos de aprendizaje

Materiales digitales elaborados por el profesorado como apoyo al aprendizaje de sus alumnos.

Open Access

El acceso abierto (*open access*) a la literatura científica a través de Internet es aquel que permite el libre acceso a los recursos digitales generados de la producción científica, sin barreras económicas y sin restricciones derivadas de los derechos de copyright. Su materialización se realiza a través de la publicación en revistas de acceso abierto o mediante el autoarchivo de los trabajos en repositorios institucionales o temáticos. El acceso abierto a esta producción es una forma de amortizar la inversión de investigación de un país al poner a disposición de los usuarios el libre acceso a la documentación derivada de la misma <http://www.accesoabierto.net/es/node/8>

Open AIRE

Infraestructura de libre acceso a la investigación. Los depósitos digitales en *DSpace* tienen que cumplir sus directrices.

Proyecto de la Comisión Europea cuyo objetivo es hacer visibles las publicaciones del 7PM/ERC

Para ello se propone:

-construir una estructura técnica de apoyo para facilitar a los investigadores el depósito de trabajos elaborados dentro del 7PM;

-poner en funcionamiento un portal que permita el acceso a publicaciones científicas y otras funcionalidades de valor añadido;

-realizar un estudio sobre la gestión y acceso a los datasets en combinación con las publicaciones de investigación.

<https://www.openaire.eu/en/support/faq/open-access>

Los repositorios deben cumplir sus directrices para ser recuperados por Open Aire.

Open AIRE Plus

Su objetivo es que se vinculen los datos de investigación a las publicaciones científicas depositadas.

Patente

Derecho temporalmente acotado, otorgado por el gobierno a su titular. Este derecho permite al titular de la misma impedir que terceros hagan uso de lo patentado. El titular de la patente es el único que puede o bien hacer uso de lo patentado o autorizar a terceros a hacerlo bajo las condiciones que el titular fije.

Peer-review

Proceso de evaluación y certificación de calidad de la investigación y sus resultados, realizado en el momento de su publicación. Los artículos de las principales revistas científicas son objeto de este proceso de evaluación y revisión, antes de su publicación.

Otras denominaciones: Revisión por pares; Revisión científica.

Permisos

Entendidos como los privilegios que asignamos a los usuarios de *DSpace*. Algunos de ellos serían crear colecciones, insertar libros, modificar documentos, etc.

Autorización/privilegios que pueden otorgarse a determinados usuarios de un repositorio, como, por ejemplo, crear colecciones o depositar documentos.

Política de depósito

Normativa establecida por la institución en la que se determinan los plazos de depósito y las condiciones de acceso a los documentos que van a archivarse en el repositorio.

Política institucional de acceso abierto

Conjunto de acciones que se compromete a llevar a cabo una institución para fomentar e implantar el acceso abierto a su producción científica. En el caso de las universidades es aprobada por el Consejo de Gobierno.

Políticas de Open Access

Conjunto de acciones que se establecen para fomentar y difundir el acceso abierto a la producción científica.

Portal

Espacio de Internet que reúne la información ubicada en distintos depósitos o repositorios y que permite buscar y obtener información en ellos.

No contiene documentos, sino que apunta a un depósito concreto (por ejemplo: E-Ciencia o Recolecta)

Véase, además: Depósito digital

Pre-prints

Borrador que recoge los resultados de una investigación, antes de ser publicado y revisado por pares, al objeto de dar a conocerlos entre una comunidad de investigadores

Recolector de recursos digitales

Plataforma en acceso abierto que periódicamente recopila los metadatos de los repositorios que colaboran con ella. Facilitan el acceso a contenidos científicos procedentes de múltiples repositorios, contribuyendo notablemente a su visibilidad. La recolección de metadatos es posible si los repositorios cumplen el protocolo OAI-PMH.

Recomendación

Política institucional a favor del acceso abierto mediante la cual se aconseja e insta, pero no se obliga, a los autores a depositar el resultado de su producción académica y científica en el repositorio de la institución.

Repositorio / Repositorio Institucional

Es un conjunto de servicios que ofrece una institución a los miembros de su comunidad para la gestión y distribución de materiales digitales creados por la institución y sus miembros, organizados de tal modo que se garantice la correcta administración de los mismos, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y su difusión.

Otras denominaciones por las que puede ser conocido: Depósito digital institucional; Archivo digital; Repositorio digital

Revisión científica

Véase: *Peer-review*

Revisión por pares

Véase: *Peer-review*

Reseña bibliográfica

Artículo en el que se describe y valora de forma breve el contenido de una obra.

Revistas editadas por la institución

Publicaciones periódicas editadas por la institución para divulgar la investigación en un área de conocimiento o para divulgar la actividad académica y/o cultural de la misma.

Software de código abierto

Software cuyo código fuente está disponible sin restricciones.

Tesis doctoral

Trabajo inédito de investigación con el que se adquiere el grado de doctor.

Trabajo Fin de Grado

Trabajos con el que se adquiere el título de Grado. También denominados TFG

Trabajo Fin de Máster

Trabajo con el que se adquiere el grado de Máster. También denominados TFM

Working papers

Son documentos de trabajo en los que se recogen ideas y argumentos aún en fase de desarrollo y que se comparten con otros investigadores al objeto de fomentar el debate y el análisis para construir nuevo conocimiento.

4. FORMULARIO DE LA ENCUESTA

1. **Universidad:**

2. **Indique el enlace web de la Institución a la que pertenece:**

3. **¿Tiene Repositorio Institucional (RI)?**

4. **Indique el nombre del RI.**

5. **Indique el enlace web del RI.**

6. **¿Cuál es el año de creación del RI?**

7. **Tipo de documentos que alberga el Repositorio:**

- Artículos de revistas.
- Audiovisuales.
- Capítulos de libros.
- Comunicaciones a congresos, posters, etc.
- Datasets.
- Documentación institucional.
- Fondo antiguo.
- Libros.
- Objetos de aprendizaje.
- Patentes.
- Pre-prints.
- Referencias bibliográficas.
- Revistas editadas por la institución.
- Tesis doctorales.
- Trabajos Fin de Grado.
- Trabajos Fin de Máster.
- Working papers.
- Otro.

8. ¿Se utiliza algún modelo de licencia que permita el uso libre de los contenidos en el repositorio? Sí/no.

8.1. Si la respuesta anterior fue sí. Especifique cuales.

9. ¿Tiene prevista su Universidad acciones o planes de marketing y divulgación del repositorio?

10. Indique el número de documentos depositados en el Repositorio

11. ¿Deposita su Universidad documentación en otros repositorios?

12. ¿Ha firmado su institución la Declaración de Berlín?

13. ¿Quién ha firmado la Declaración?

14. Indique el año en el que se firmó la Declaración

15. ¿Tiene definida una/varias política/s Open Access?

16. Indique los enlaces Web dónde se publican la/s política/s de Open Access (reglamentos, normativas, etc.)

17. ¿Quién ha decidido la adopción de políticas de acceso abierto?

18. ¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento de sus políticas de acceso abierto?

19. Especifique el medio de control que posee su institución, respecto al cumplimiento de sus políticas de acceso abierto.

20. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las políticas de su institución?, donde 5 es el grado máximo de cumplimiento y 1 el grado mínimo.

21. Indique el año de creación de la/s política/s de acceso abierto.

22. Indique el tipo de política/s de acceso abierto de su institución.

23. ¿Cómo se articula el depósito en su institución?

24. Tipos de documentos que pueden ser depositados:

- Materiales de investigación.

- Materiales docentes.

- Tesis doctorales.

- Trabajos Fin de Grado.

- Trabajos Fin de Máster.

- Otro.

25. ¿Existen excepciones para el depósito?

26. Especifica cuáles son las excepciones para el depósito.

27. ¿Tiene su institución establecidos embargos temporales hasta el acceso abierto a los documentos?

28. Indique el periodo.

28.1 Indique el tipo de material:

29. ¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales:

- Depósito y acceso inmediato.
- Depósito después de un embargo.
- Depósito inmediato y acceso después de un embargo.
- Otro.

30. En caso de tener una política referente a artículos de investigación ¿Cuándo deben depositarse para ser publicados?

30.1. En el momento de ser aceptados para publicar ¿Cuándo el artículo es publicado?

- Transcurrido un período de embargo de 6 meses.
- Transcurrido un período de embargo de 1 año.
- Depende de la política de la editorial.
- Otro.
- Sin respuesta.

31. ¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento del artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por parte de sus investigadores?

- Si.
- No, pero está previsto.
- No/Lo desconozco.
- Sin respuesta.

32. Especifique el medio de control que tiene su institución para el cumplimiento del art. 37 de la ley 14/2011:

33. ¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento del artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado?

- Si.
- No, pero está previsto.
- No/Lo desconozco.
- Sin respuesta.

34. Especifique el medio de control que posee su institución para el cumplimiento del artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011.

35. ¿Edita su institución revistas en acceso abierto?

- Si.
- No.
- Sin respuesta.

36. ¿Tiene establecido su institución un servicio de asesoramiento sobre acceso abierto, derechos de autor, licencias, etc.?

- Si.
- No.
- Sin respuesta.

37. El material depositado en el repositorio es utilizado por la institución para: Procesos de promoción.

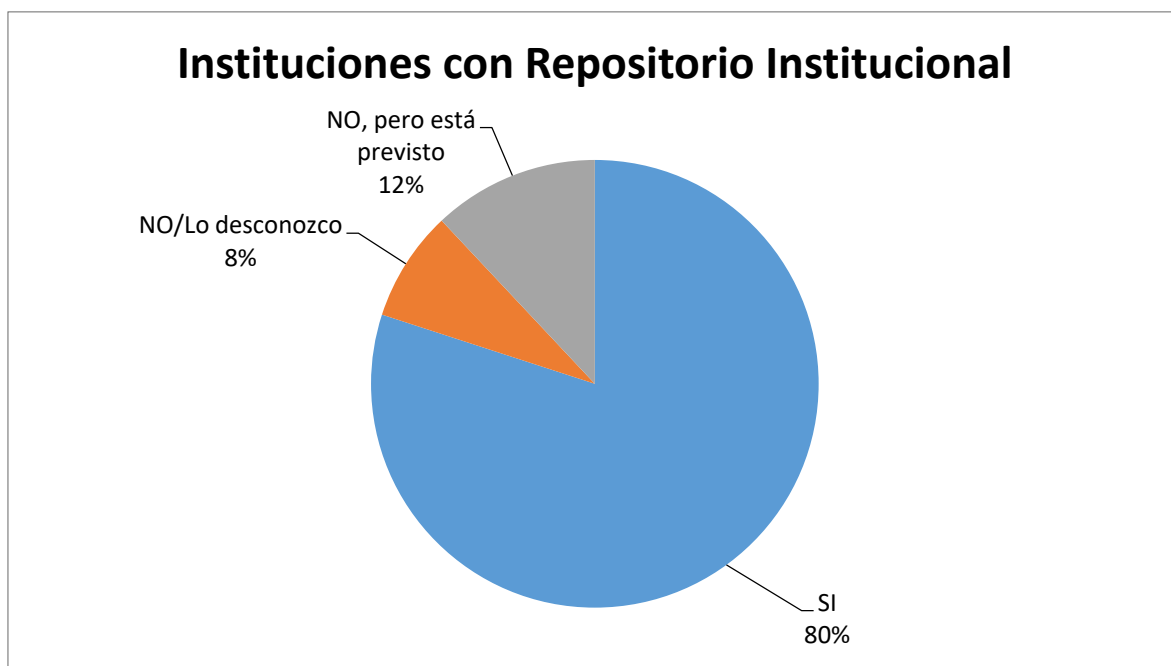
- Evaluación de la actividad científica.
- Asignación presupuestara a los departamentos o grupos de investigación.
- Otro.

5. ENCUESTA - BLOQUE 1

Identificación

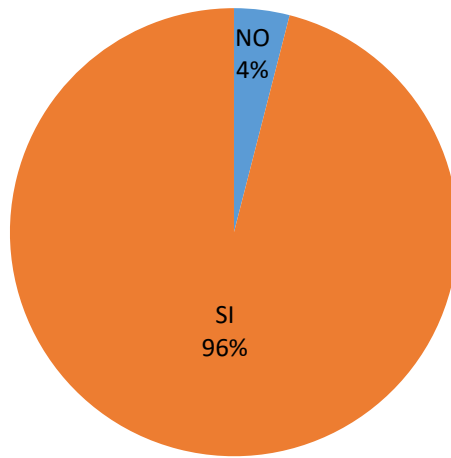
De las 74 universidades a las que se envió la encuesta han contestado 66, lo que supone un 89% de respuestas.

De las instituciones que no han respondido indicar que algunas de ellas tienen repositorio institucional, pero al no haber contestado a la encuesta no puede ser recogido en el siguiente análisis. Así mismo, una de las respuestas recibidas figura en blanco, por lo que no será tomada en cuenta en el análisis de los datos. De las 65 universidades que han contestado, 52 dicen tener repositorio institucional, 8 no tienen repositorio pero tienen prevista su creación y 5 no tienen repositorio y desconocen si se creará en un futuro. Las 5 universidades que no tienen repositorio y no tienen prevista su creación señalan que tampoco depositan documentos en otros repositorios.



De las 52 que dicen tener RI, solamente 2 no tienen repositorio institucional propio sino que emplean un repositorio compartido.

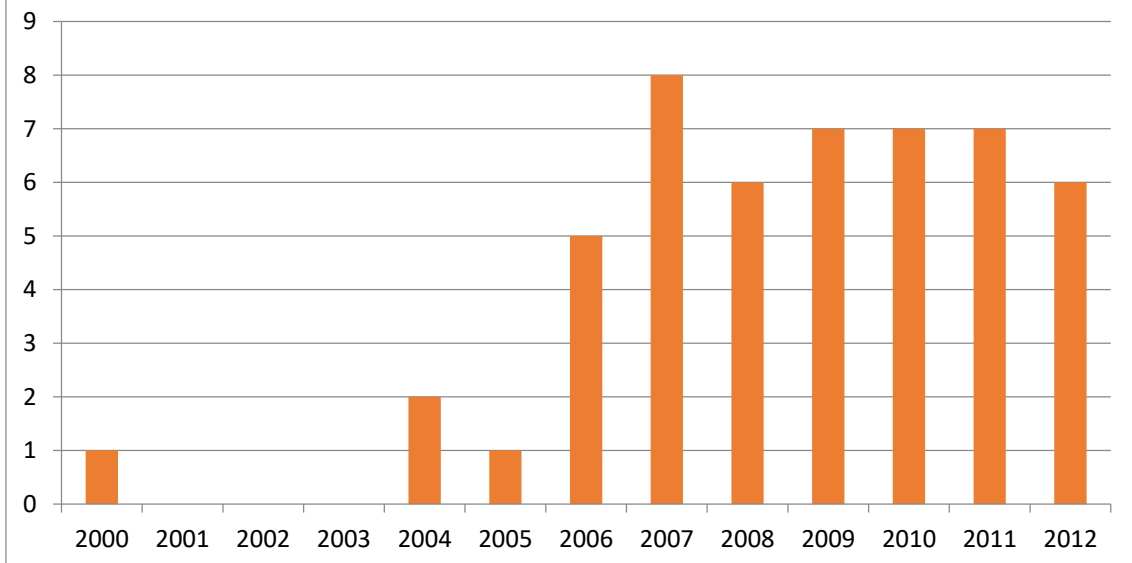
Repositorio Institucional Propio



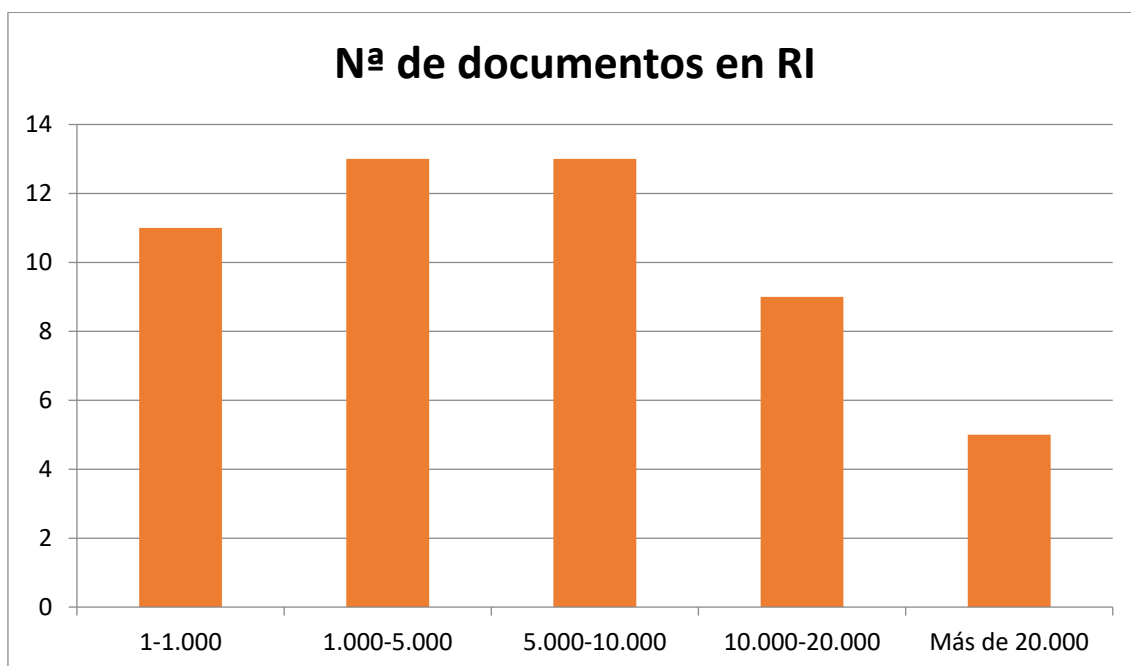
De las 8 instituciones que no tienen repositorio pero tienen prevista su creación, 3 universidades ya tienen nombre para el mismo y tenían prevista su puesta en marcha en 2012.

En cuanto a la fecha de creación del repositorio, el más antiguo es del año 2000, seguido por dos en 2004. El número de repositorios propios creados (y operativos) por año es el siguiente:

Número de RI creados por año



Respecto al número de documentos depositados en los repositorios podemos indicar que en general el volumen es escaso.



En total se señala la existencia de 482.126 documentos depositados en repositorios españoles hasta la fecha de realización de la encuesta.

Direcciones de RI españoles

Institución	Repositorio Institucional	Dirección
Alacant	RUA	http://rua.ua.es/
Alcalá	e-BUAH	http://www.uah.es/biblioteca/e_buah/ebuah.html
Almería	Repositorio Institucional de la Universidad de Almería	http://repositorio.ual.es
Aut. Barcelona	Dipòsit Digital de Documents de la UAB (DDD)	http://ddd.uab.cat
Aut. Madrid	Biblos-e Archivo	http://digitool-uam.greendata.es
Barcelona	Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona	http://diposit.ub.edu
Burgos	Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos	http://dspace.ubu.es
Cádiz	Rodin (Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación)	http://rodin.uca.es:8081/xmlui/
Cantabria	UCrea	http://repositorio.unican.es/xmlui/
Cardenal Herrera	CEU Repositorio Institucional	http://dspace.ceu.es/
Carlos III	E-archivo	http://e-archivo.uc3m.es
Castilla-La Man.	RUIdeRA	https://ruidera.uclm.es/xmlui
Cat. San Antonio	Repositorio Institucional	http://repositorio.ucam.edu/jspui/
Complutense	E-Prints Complutense	http://eprints.ucm.es/
CSIC	DIGITAL.CSIC	http://digital.csic.es
Extremadura	Dehesa. Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura	http://dehesa.unex.es
Fco. de Vitoria	DDFV	http://ddfv.ufv.es
Girona	DUGi	http://dugi.udg.edu/
Granada	DIGIBUG	http://digibug.ugr.es

Huelva	Arias Montano	http://rabida.uhu.es/dspace/
Illes Balears	Biblioteca Digital de les Illes Balears	http://ibdigita.uib.cat
Instituto Empresa	Document-ie	http://www.ie.edu/eng/programas/document_ie.asp
Int. Andalucía	REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIA	http://dspace.unia.es
Internacional de La Rioja	Re-Unir	http://reunir.unir.net
Jaén	RUJA	http://ruja.ujaen.es
Jaume I	Repositori UJI	http://repositori.uji.es
Las Palmas	ACCEDA	http://acceda.ulpgc.es
León	BULERIA. Biblioteca Universitaria de León Respositorio Institucional Abierto	https://buleria.unileon.es/
Lleida	RepositoriObert de la UdL	http://repositori.udl.cat/
Málaga	RIUMA: Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga	http://riuma.uma.es
Murcia	DIGITUM	http://digitum.um.es/xmlui/
Navarra	Dadun. Depósito Académico Digital de la Universidad de Navarra	http://dspace.unav.es/dspace/
Ober. Catalunya	O2: l'Oberta en Obert	http://openaccess.uoc.edu/
Oviedo	Repositorio de la Universidad de Oviedo (RUO)	http://digibuo.uniovi.es/dspace/
País Vasco-EHU	ADDI	http://addi.ehu.es
Polit. Catalunya	Upcommons	http://upcommons.upc.edu
Polit. Madrid	Archivo Digital UPM	http://oa.upm.es/
Polit. Valencia	RiuNet	http://riunet.upv.es/

Pompeu Fabra	e-Repositori: Repositorio Digital de la UPF	http://repositori.upf.edu
Pont. Comillas	Repositorio Comillas	http://biblioteca.upcomillas.es/opacrepositorio/abnetcl.exe/O7023/ID7a805e68/NT1?ACC=120&FORM=1
Pont. Salamanca	SUMMA. Repositorio Digital UPSA	http://summa.upsa.es/
Públ. Navarra	Academica-e	http://academica-e.unavarra.es/
Rey Juan Carlos	Archivo Abierto BURJC-Digital	http://eciencia.urjc.es/
Salamanca	Gredos, Repositorio Documental de la Universidad de Salamanca	http://gredos.usal.es
Santiago	Minerva	http://dspace.usc.es/
UNED	e-spacio UNED	http://e-spacio.uned.es/fez/
Valencia	RODERIC	http://roderic.uv.es
Valladolid	UVaDoc	http://uvadoc.uva.es/
Vic	RIUVIC	http://repositori.uvic.cat
Zaragoza	Zaguán	http://zaguan.unizar.es

6. ENCUESTA - BLOQUE 2

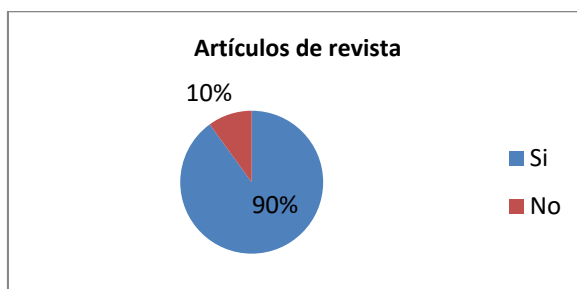
Contenidos del repositorio (Resultados del estudio)

(Este bloque está hecho únicamente con las 52 universidades que contestaron)

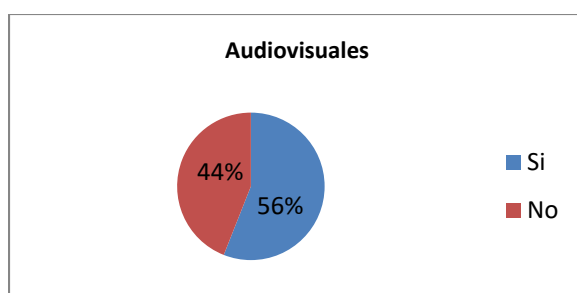
Pregunta 7

- Tipos de documentos que alberga el repositorio

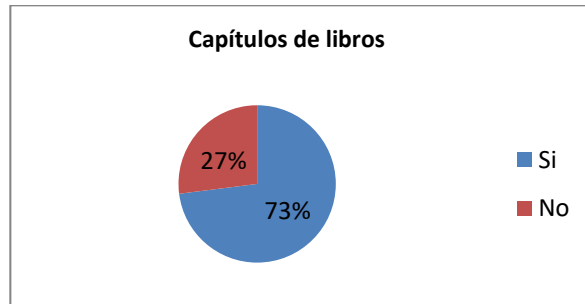
- Artículos de revista
 - SI (47) 90%
 - No (5) 10%



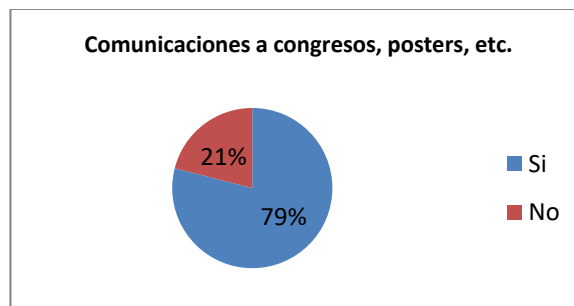
- Audiovisuales
 - SI (29) 56%
 - No (23) 44%



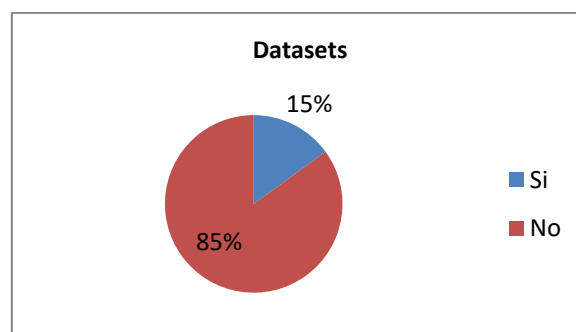
- Capítulos de libros
 - SI (38) 73%
 - No (14) 27%



- Comunicaciones a congresos, pósters, etc.
 - SI (41) 79%
 - No (11) 21%

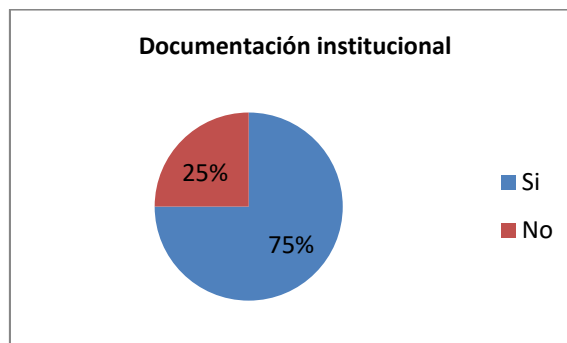


- Datasets
 - SI (8) 15%
 - No (44) 85%



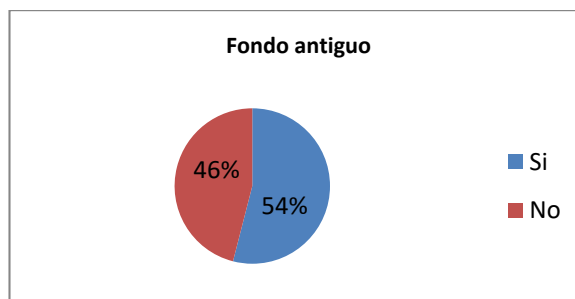
- Documentación institucional

- SI (39) 75%
- No (13) 25%



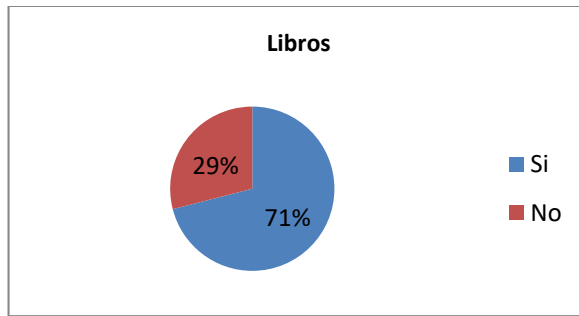
- Fondo antiguo

- SI (28) 54%
- No (24) 46%

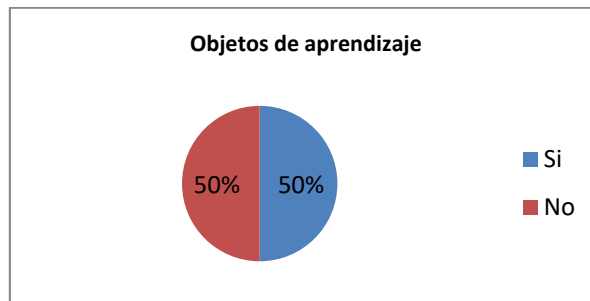


- Libros

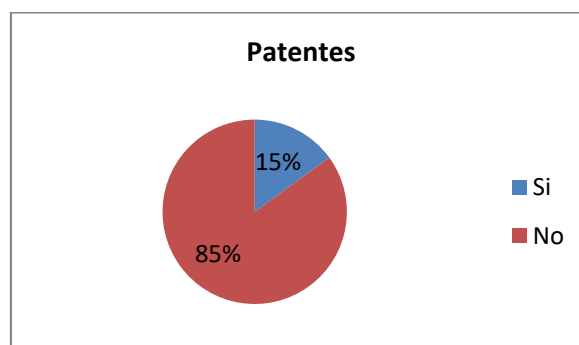
- SI (37) 71%
- No (15) 29%



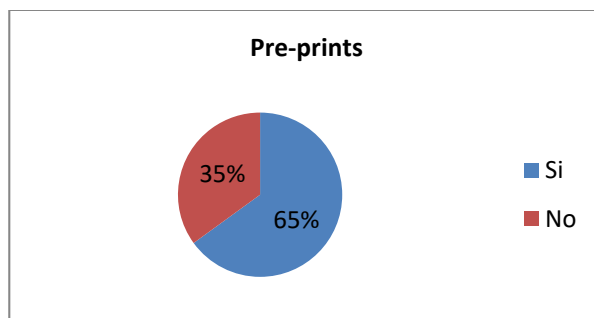
- **Objetos de aprendizaje**
 - SI (26) 50%
 - No (26) 50%



- **Patentes**
 - SI (8) 15%
 - No (44) 85%

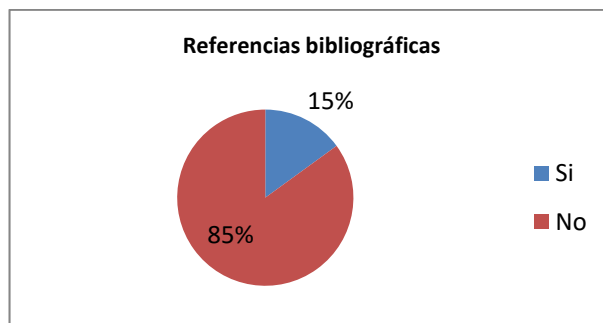


- **Pre-prints**
 - SI (34) 65%
 - No (18) 35%



- Referencias bibliográficas

- SI (8) 15%
- No (44) 85%



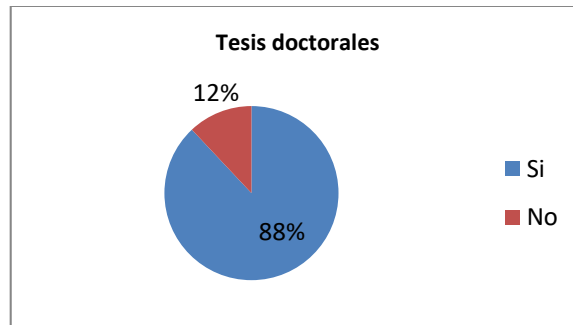
- Revistas editadas por la institución

- SI (35) 67%
- No (17) 33%

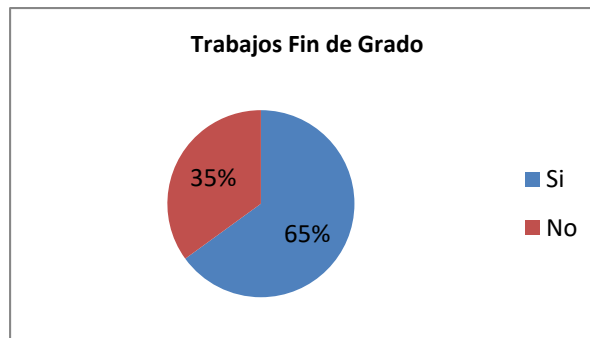


- Tesis doctorales

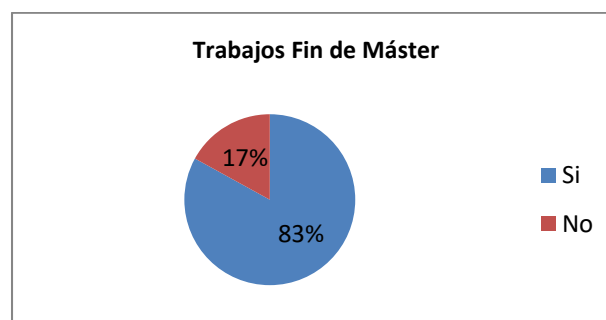
- SI (46) 88%
- No (6) 12%



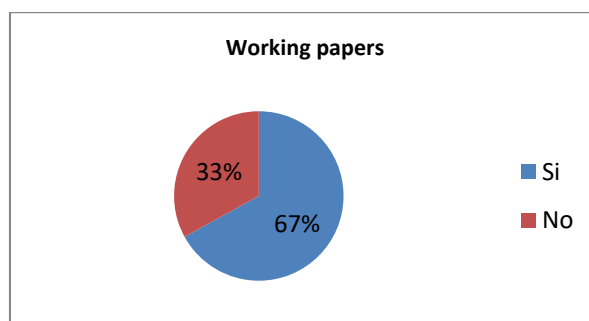
- Trabajos Fin de Grado
 - SI (38) 65%
 - No (14) 35%



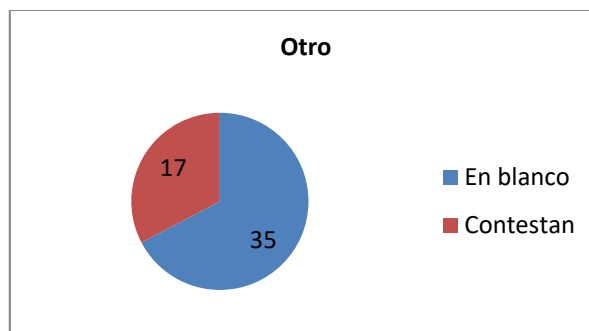
- Trabajos Fin de Máster
 - SI (43) 83%
 - No (9) 17%



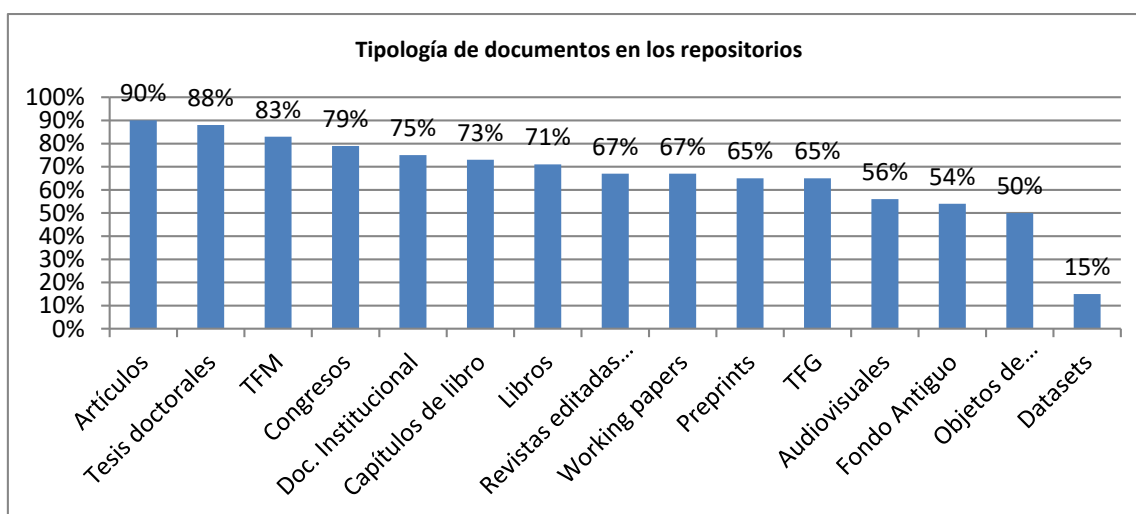
- Working papers
 - SI (35) 67%
 - No (17) 33%



- Otro
 - archivo fotográfico institucional (1)
 - carteles, publicaciones de los estudiantes (1)
 - casos prácticos, notas técnicas... (1)
 - Colecciones personales (1)
 - Congresos organizados por la universidad, informes técnicos, software, reseñas bibliográficas (1)
 - Correspondencia, grabados (1)
 - Documentación de instituciones externas (1)
 - Documentos históricos (de archivo) (1)
 - en el futuro puede haber otros (1)
 - fotografías / software (1)
 - Informes técnicos (1)
 - Pendiente de definir (1)
 - prensa histórica, documentos de archivo (1)
 - Proyectos fin de carrera (1)
 - Software (1)
 - Tesinas (DEA), Cuadros de clasificación y fichas de descripción de fondos del Archivo General (1)
 - Video institucional (1)
 - En blanco (35)



Comentario:



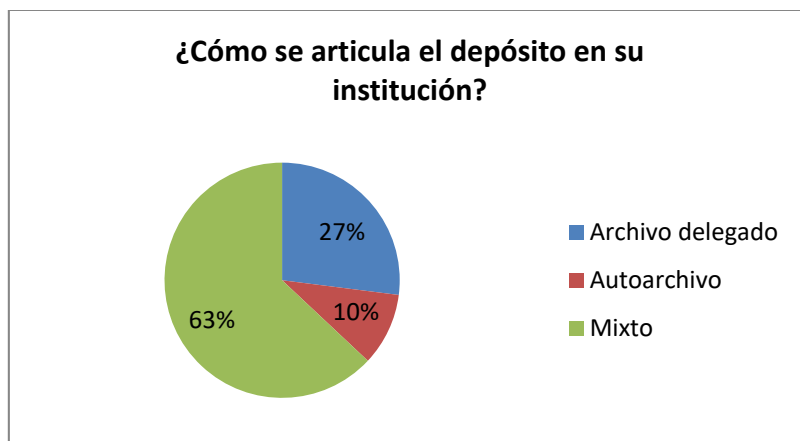
Como se puede apreciar, predomina el depósito de artículos de revista y tesis doctorales.

Respecto a otro tipo de documentos que alberga, sólo 17 instituciones contestan que sí tienen más material del que aparece en el gráfico arriba indicado, pero en escala muy inferior (en torno a un 1'5%) y por igual.

Pregunta 23

- ¿Cómo se articula el depósito en su institución?

- Archivo delegado (13) 27%
- Autoarchivo (5) 10%
- Mixto (33) 63%



Comentario:

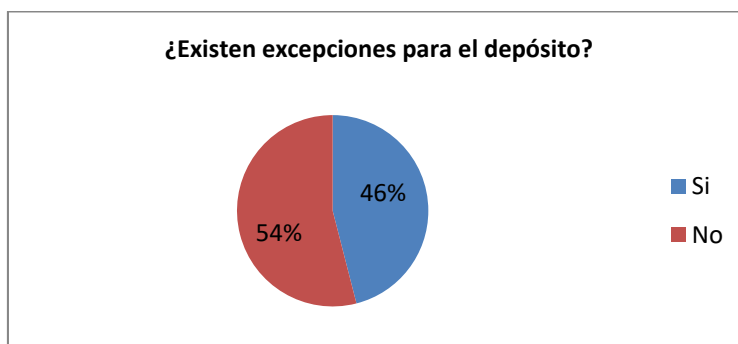
- Predomina el sistema de archivo mixto 63%, seguido de archivo delegado 27%, mientras que el autoarchivo es sólo el 10%

Pregunta 25

- **¿Existen excepciones para el depósito?**
 - Si (24)
 - No (28)

Comentario:

- Algo más de la mitad no tienen excepciones para el depósito, un 54%, frente al 46% que sí las establece



Pregunta 26

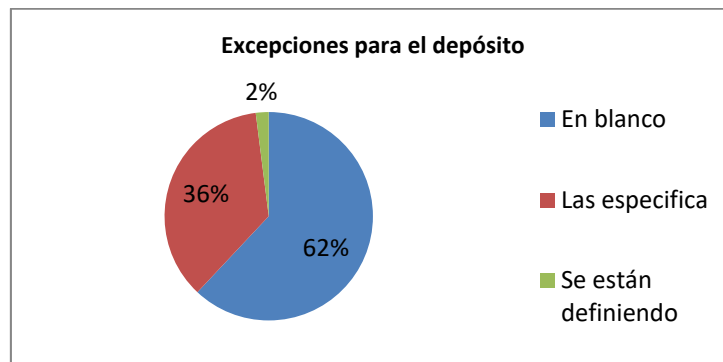
- **Especifica cuáles son las excepciones para el depósito:**

- En blanco (32)
- Estamos todavía definiendo la normativa (1)
- Otras especificaciones:
 - Alumnos sólo si son avalados por sus directores de departamento (1)
 - Autores y tutores de TFM Y PFC pueden autorizar o no su depósito en el RI (1)
 - Documentos con embargo (1)
 - Documentos sin calidad suficiente, sujetos a confidencialidad o con cesión de derechos de explotación a editoriales (1)
 - El autoarchivo está restringido a profesores e investigadores de la UMU (1)
 - El depósito tiene que corresponder a materiales cuya autoría corresponda a personas vinculadas al Universidad en algún momento de su vida académica (1)
 - En el caso de los TFG y TFM, la calificación obtenida por el trabajo (1)
 - Incompatibilidad con las editoriales (1)
 - Información confidencial, convenios o acuerdos con otras instituciones. Limitaciones de los editores comerciales (1)
 - Las obras que van a ser objeto de patente (1)
 - Las políticas editoriales y la normativa de cada tipología documental (1)
 - Las que estén justificadas con "entroncamientos" con empresas privadas (1)
 - Material que no cuente con los requisitos para publicación en abierto (1)

- No permitimos el archivo de documentos de estudiantes, salvo contadas excepciones (1)
- Preprints (1)
- Ser sometido a patente, premios, copyright (1)
- Tesis doctorales (art.31 Reglamento Doctorado) (1)
- Tesis doctorales: excepciones marcadas por RD Doctorado y normativa institucional. El doctor puede solicitar el no archivo en acceso abierto previa justificación (1)
- Trabajos y tesis bajo convenios con cláusulas de confidencialidad con empresas (1)

Comentario:

- De las 24 que dicen tener excepciones para el depósito en la pregunta 25, solo 19 especifican cuales son y 1 actualmente está definiendo la normativa. Estas se refieren fundamentalmente a las políticas editoriales, a los acuerdos de confidencialidad con empresas y, en el caso de los TFG y TFM, a la calificación obtenida o a la valoración de los tutores.



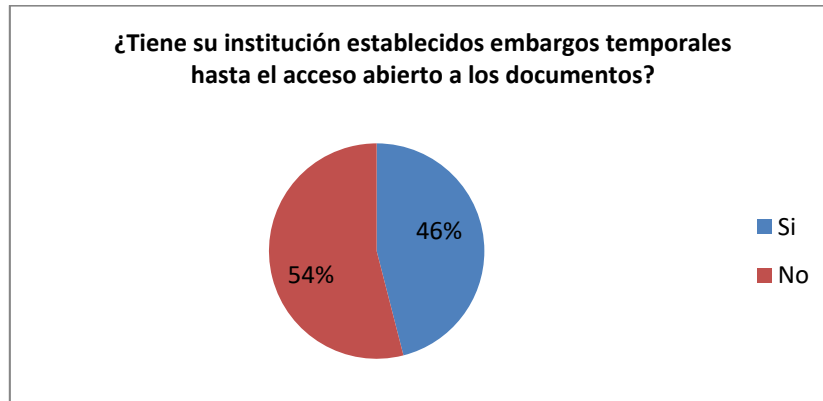
Pregunta 27

- **¿Tiene su institución establecidos embargos temporales hasta el acceso abierto a los documentos?**

- Si (24)
- No (28)

Comentario:

- No existe embargo temporal en los repositorios en el 54% de ellos frente al 46 % que si lo tiene

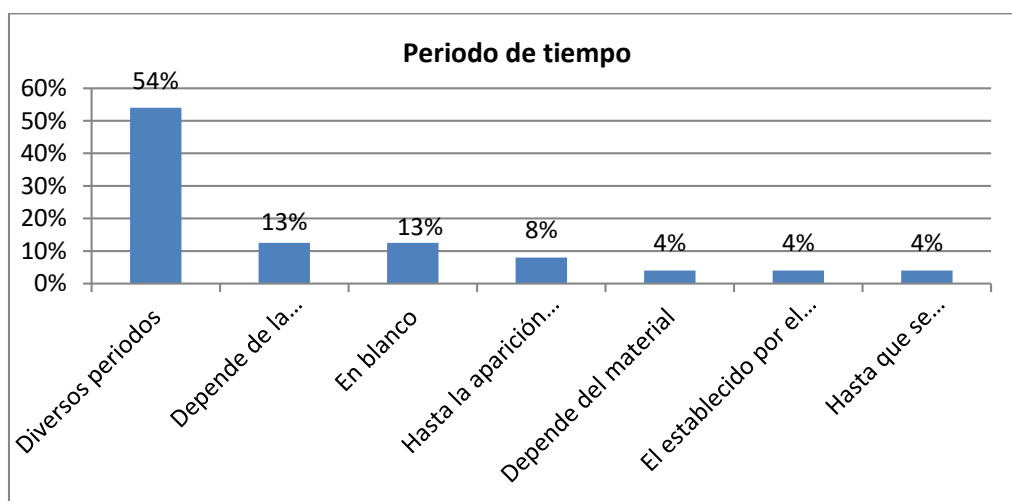


Pregunta 28 (sólo se trabaja aquí con las que han dicho tener establecidos embargos: 24 instituciones)

- **Indique el periodo y el tipo de material: [Periodo]**

- Diversos periodos:
 - De 6 a 12 meses (6)
 - Hasta 2 años (3)
 - Hasta 5 años (1)
 - Otro (3)
- Depende de la política editorial (3)
- Depende material (1)
- El establecido por el autor (1)
- Hasta la aparición de un nuevo número (2)
- Hasta que se concede la patente (1)
- En blanco (3)

Comentario:



- **Indique el periodo y el tipo de material: [Tipo de Material]**

- Tesis (5)
- Artículos (4)
- A petición del autor (2)
- Revistas (2)
- Archivo institucional, fotográfico, revistas propias (1)
- Artículos de revistas, tesis, trabajos finales de grado/postgrado (1)
- Cualquiera (1)
- Documentos (1)
- Documentos sujetos a los mismos (1)
- Revistas de la Universidad (1)
- Revistas, artículos... (1)
- Tesis y otros materiales publicados (1)
- TFM y PFC (1)
- En blanco (2)

Comentario:

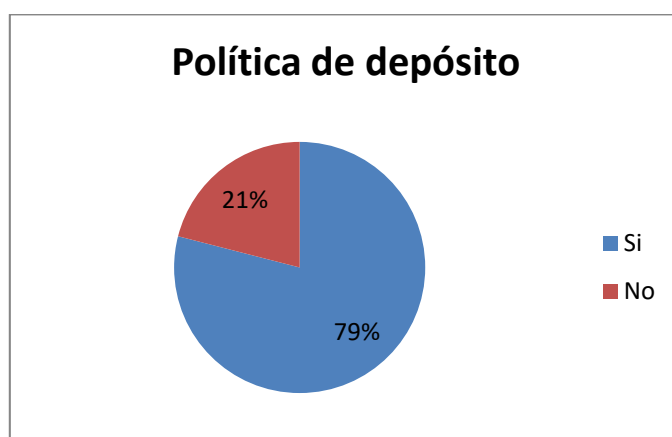
El tipo de material sujeto a embargo predominante son las tesis y los artículos

Conclusiones conjuntas a las preguntas 27 y 28:

De las 52 instituciones solamente 24 de ellas ha dicho tener embargos temporales y de esas, sólo 21 han especificado periodo y 22 el tipo de material.

Pregunta 29

- **¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales [Depósito y acceso inmediato]**
 - Si tienen política (41) 79%
 - No tienen política (11) 21%



Comentario: Materiales para los que existe política de depósito

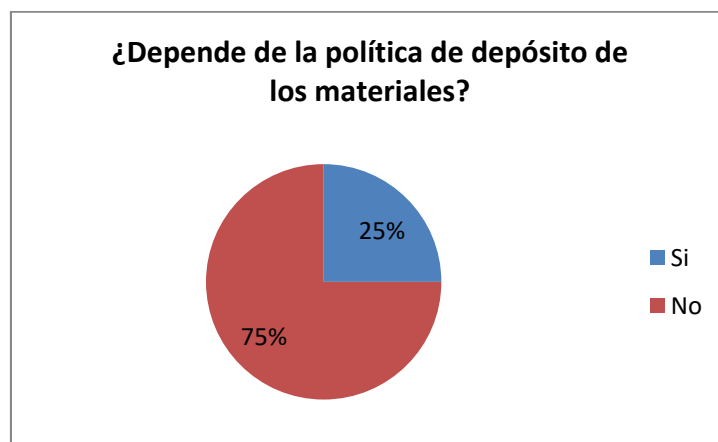
- Casi todas las colecciones (1)
- Documentación en general (1)

- El embargo es una excepción (1)
- Publicaciones de investigación cuando lo permita la revista o en el caso de tesis doctorales si el doctorando no indica embargo (1)
- Tesis (1)
- Tesis doctorales por mandato. Proyectos fin de carrera y trabajos fin de grado de Politécnica, si autoriza el alumno y el tutor (1)
- TFM y PFC (1)
- Todo tipo de materiales (2)
- Todos los materiales excepto revistas (1)
- En blanco (42)

Como se puede apreciar, la mayoría de las instituciones con repositorio han dejado en blanco esta opción (81% que corresponde a 42 instituciones), y en los casos en los que existe política de depósito afecta o bien a todos los materiales, o bien específicamente a las tesis y TFM y PFC.

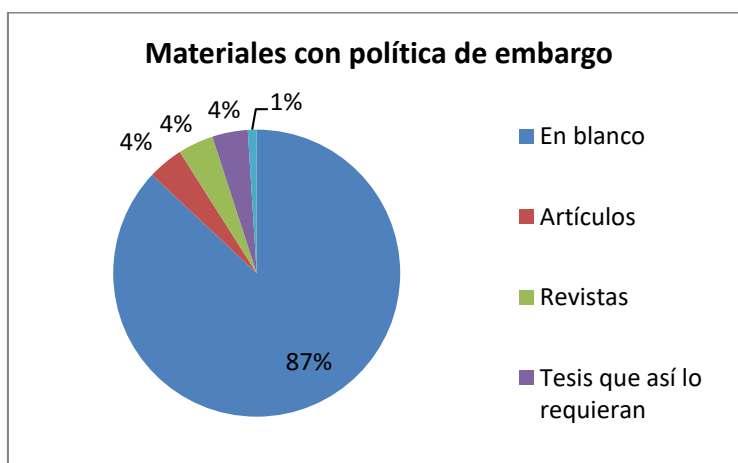
- **¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuáles [Depósito después de un embargo]**

- Si (13) 25%
- No (39) 75%



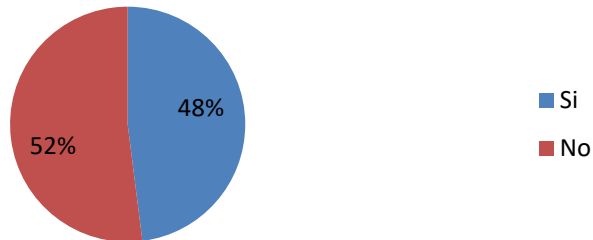
Comentario:

- Artículos de revista en función de la política editorial (2) 4%
- Documentos que precisen embargo (1) 1%
- Revistas (2) 4%
- Tesis que así lo requieran (2) 4%
- En blanco (45) 87%



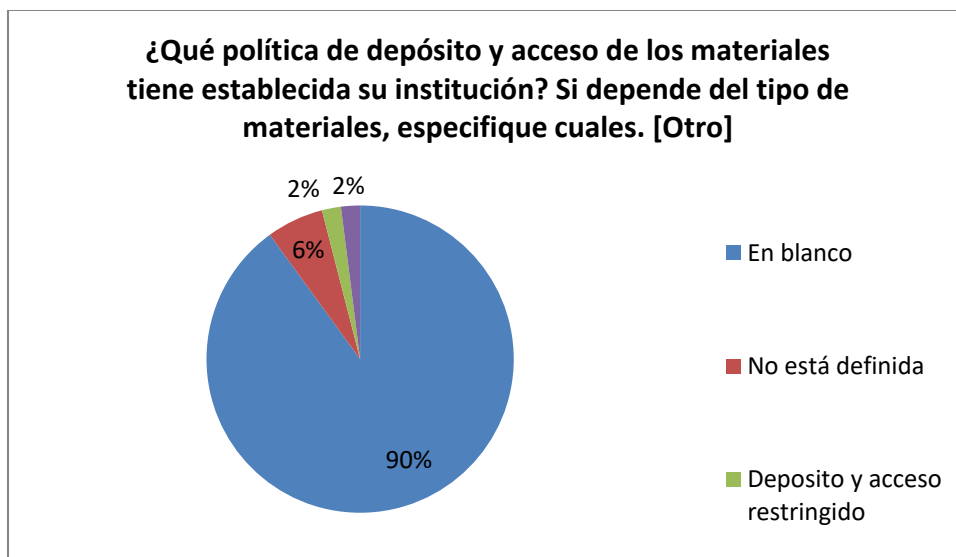
- **¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales [Depósito inmediato y acceso después de un embargo]**
 - Si (25) 48%
 - No (27) 52%

¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales [Depósito inmediato y acceso después de un embargo]



Comentario:

- Algunos artículos científicos (1)
 - Algunos TFM y PFC pueden venir con embargo (1)
 - Archivo fotográfico (1)
 - Artículos de revistas (1)
 - Documentos financiados por 7PM (OpenAire) (1)
 - Revistas (1)
 - Solo si lo establece el editor comercial (4)
 - Tesis (3)
 - En blanco (39)
- ¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales [Otro]**
- Depósito previa autorización del Administrador del Repositorio (1) 2%
 - Depósito y acceso restringido (1) 2%
 - No está definida ninguna política (2) 6%
 - En blanco (47) 90%



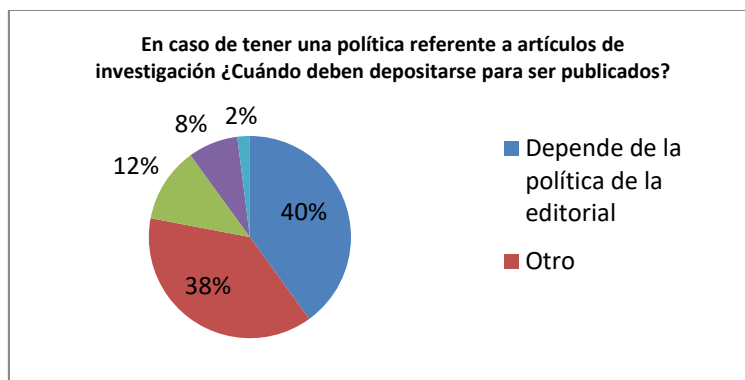
- **¿Qué política de depósito y acceso de los materiales tiene establecida su institución? Si depende del tipo de materiales, especifique cuales [Otro]**

Comentario:

Todas las respuestas en blanco

Pregunta 30

- **En caso de tener una política referente a artículos de investigación ¿Cuándo deben depositarse para ser publicados?**
 - Cuando el artículo es publicado (6) 12%
 - Depende de la política de la editorial (21) 40%
 - En el momento de ser aceptados para publicar (4) 8%
 - Transcurrido un periodo de embargo de 6 meses (1) 2%
 - Otro (20) 38%



Comentario:

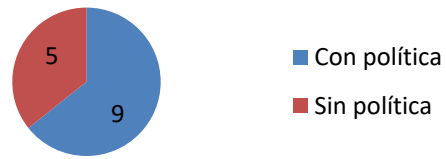
Lo más significativo es que la mayoría, un 40%, piensa que los artículos deben depositarse en el repositorio cuando lo permita la política editorial, lo cual hace patente que la política editorial es la que marca la entrada del documento en el repositorio.

- **En caso de tener una política referente a artículos de investigación ¿Cuándo deben depositarse para ser publicados?**
[Otro]

De las 20 bibliotecas que eligieron la opción “**Otro**”, 14 contestaron:

- 1 indicó “*Artículos publicados en un máximo de 6 meses siempre que la política editorial lo permita*”.
- 9 indicaron que “No existe política”
- 1 indicó “*En cualquier momento, lo que varía es el embargo según política editorial*”
- 1 indicó “Inmediatamente después de que se publiquen, en un término no superior a doce meses”
- 1 indicó “*La indicada anteriormente*”
- 1 indicó que era “*Mezcla de varias opciones*”

En caso de tener una política referente a artículos de investigación ¿Cuándo deben depositarse para ser publicados? [Otro]



7. ENCUESTA - BLOQUE 3

Preguntas 12, 13 y 14 sobre la Declaración de Berlín

12. ¿Ha firmado su institución la Declaración de Berlín?

13. ¿Quién ha firmado la Declaración?

14. Indique el año en el que se firmó la Declaración:

De las 65 instituciones que contestaron la encuesta, 25 han firmado la Declaración de Berlín (39 % de las instituciones).

Firma de la declaración de Berlín



De las 25 instituciones firmantes, en 22 casos firmaron los rectores correspondientes, en dos instituciones el vicerrector de Biblioteca y en un caso el Consejo de Gobierno.

Respecto a la fecha de adhesión, destaca el año 2006 por el gran número de firmas (13 instituciones) con un ligero repunte en el 2011 (4 instituciones).

Preguntas 15, 16, 17 sobre Política Open Access

15. ¿Tiene definida una/varias política/s Open Access?

16. Indique los enlaces Web dónde se publican la/s política/s de Open Access (reglamentos, normativas, etc.)

17. ¿Quien ha decidido la adopción de políticas de acceso abierto?

De las 65 instituciones que contestaron, 28 tienen una política de acceso abierto aprobada, 14 instituciones más están en trámites y 23 instituciones no disponen de política.

De las 28 instituciones que disponen de políticas, las de 22 de ellas se pueden consultar a través de su página web.

Política de acceso abierto aprobada

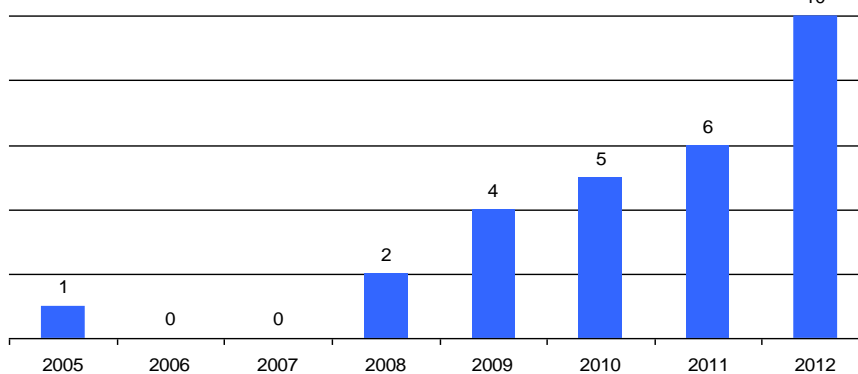


En una amplia mayoría de casos (17) la política de acceso abierto está aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad.

Pregunta 21: Indique el año de creación de la/s política/s de acceso abierto:

65 respuestas en total: 37 instituciones no especifican el año de la creación de las políticas de acceso abierto y 28 instituciones sí lo especifican.

Año de creación de la política de acceso abierto



La mayoría de las políticas de acceso abierto se crearon entre el 2008 y el 2012, siendo mayorías las instituciones que crearon sus políticas en 2012 (coincide además con la entrada en vigor del Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado, hecho que probablemente haya influido).

Pregunta 22. Indique el tipo de política/s de acceso abierto de su institución:

De las 65 instituciones, 41 (62%) han contestado positivamente: 14 son mandato; 16, recomendación, y 11, no lo especifican.

Tipo de política de acceso abierto



Si comparamos los resultados proporcionados por la pregunta 21 con los de la pregunta 22 podemos observar que en la pregunta 21, 28 instituciones especifican el año de creación de la política. Sin embargo en la pregunta 22, 41 instituciones nos indican su tipo de política, ya que lo hacen también 13 instituciones que están en trámite de aprobación de su política de acceso abierto.

Aunque en el ámbito internacional se aconsejan los mandatos, en España hay más instituciones con recomendaciones.

Dentro de la respuesta “Otro” hay mucha variedad:

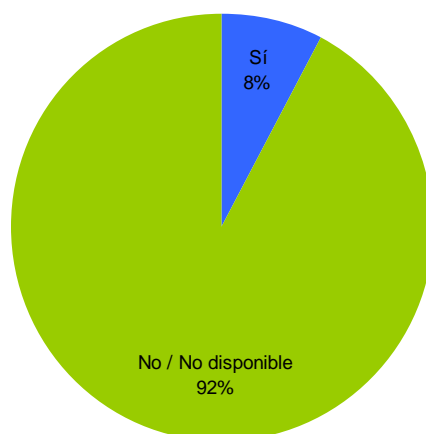
- Especifican las tipologías documentales para mandato y/o recomendación
- Están en preparación o pendiente de aprobación
- Respuesta no pertinente: “creative commons”

Pregunta 18. ¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento de sus políticas de acceso abierto?

65 respuestas: 5 respuestas afirmativas, 24 respuestas “no disponible” y 36 respuestas negativas.

Si se agrupan las respuestas negativas (36) con las respuestas “no disponible” (24) da un total de 60 instituciones (92 %) que no disponen de un medio de control de cumplimiento de políticas de acceso abierto.

Medio de control del cumplimiento de las políticas de acceso abierto



Pregunta 19. Especifique el medio de control que posee su institución, respecto al cumplimiento de sus políticas de acceso abierto

Pregunta 20. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las políticas de su institución?, donde 5 es el grado máximo de cumplimiento y 1 el grado mínimo.

Para la pregunta 19, solamente hay 5 respuestas. De estas, 2 de las instituciones indican que tienen un medio de control sobre una única tipología documental (tesis doctorales), mientras que otra institución sólo tiene un medio de control sobre la producción documental de los grupos de investigación que reciben subvención para congresos. Las 2 instituciones restantes no especifican los tipos documentales para los que tienen medio de control.

En cuanto al grado de cumplimiento de dicha política, acorde con las preguntas 18 y 19, las instituciones que no tienen medio de control no pueden comprobar el grado de cumplimiento de las políticas. Por ello sólo hay cinco respuestas. El resto (60) están en blanco.

De estas cinco respuestas:

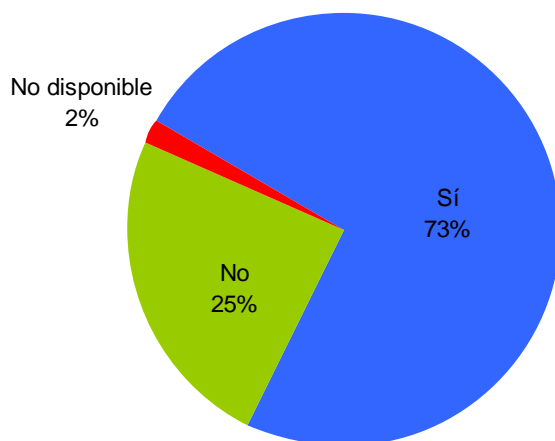
- 4 instituciones valoran su grado de cumplimiento con un 5.

- 1 institución valora su grado de cumplimiento con un 3.

Pregunta 35: ¿Edita su institución revistas en acceso abierto?

De las 65 instituciones que contestaron, 48 publican revistas en acceso en abierto, frente a 16 instituciones que no publican en acceso abierto.

Edición de revistas en acceso abierto

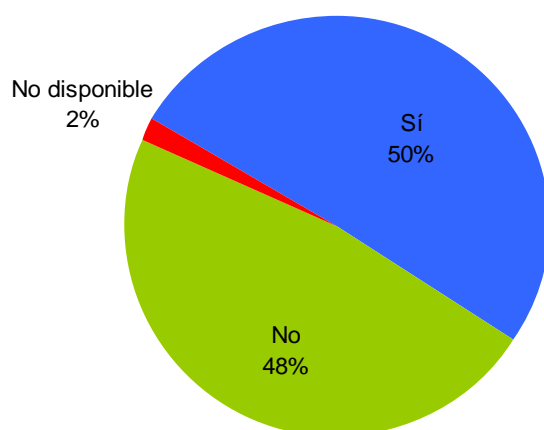


Pregunta 36: ¿Tiene establecido su institución un servicio de asesoramiento sobre acceso abierto, derechos de autor, licencias, etc.?

Ha habido un total de 65 respuestas: 33 son afirmativas; 31, negativas, y 1, “no disponible”.

En resumen, la mitad de las instituciones sí disponen de este servicio.

Servicio de asesoramiento sobre acceso abierto



PROPUESTAS / RECOMENDACIONES:

- Recomendar la firma de la Declaración de Berlín a las instituciones que no lo hayan hecho. Se podría plantear una firma colectiva apoyada por Rebiun, aprovechando que es el décimo aniversario de la Declaración de Berlín.
- Elaborar y aprobar por el Consejo de Gobierno de la Universidad la política global de acceso abierto (mandato o recomendación), para aquellas instituciones que todavía no la tienen. Ver recomendaciones en el documento: *Políticas de acceso abierto: marco contextual, recopilación de documentos y recomendaciones para su elaboración*
- Promocionar la creación, en las instituciones que no lo tengan, de servicios de asesoramiento sobre derechos de autor, licencias, etc. Objetivo que se podría trabajar conjuntamente con el Grupo de trabajo del objetivo 5 de la Línea 2 de REBIUN.

Recomendaciones conjuntas para las preguntas 18,19 y 20 (Bloque 3) y 31-32-33-34 (Bloque 4) relativas a los medios de control de las políticas de acceso abierto y del cumplimiento de las normativas (artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia y del RD 99/201 de doctorado]

- Recomendar los siguientes indicadores para poder cuantificar el grado de cumplimiento:
 - número de tesis leídas en la institución / número de tesis depositadas en el repositorio;
 - número de documentos referenciados en la memoria de investigación / número documentos depositados en repositorio;

- número de proyectos 7PM (afectados por cláusula 39) en los que participan investigadores de la institución / número de proyectos con documentos depositados en repositorio; si se quiere ser más preciso: número de publicaciones resultantes de cada proyecto/ número de publicaciones depositadas

- Recomendar a los investigadores que incluyan siempre la mención de la financiación en sus trabajos.

- Solicitar a los organismos financiadores (Ministerio, FECYT,...) que proporcionen listados de los artículos y otros documentos justificados de manera que las universidades pudieran comparar con los depositados.

- Implicar a los Vicerrectorados de investigación, a través de sus servicios de investigación, en el seguimiento del cumplimiento del depósito de los resultados de investigación en los repositorios institucionales.

- Otorgar la responsabilidad a una unidad concreta de cada universidad, que se encargue de comprobar y hacer seguimiento de si los trabajos afectados por la normativa se depositan, ofreciendo datos de proyectos aprobados y número de artículos depositados.

- Establecer un sistema para realizar el seguimiento de las tesis defendidas (afectadas por el RD 99/2011) y no depositadas.

8. ENCUESTA - BLOQUE 4

Parte 1. Licencias

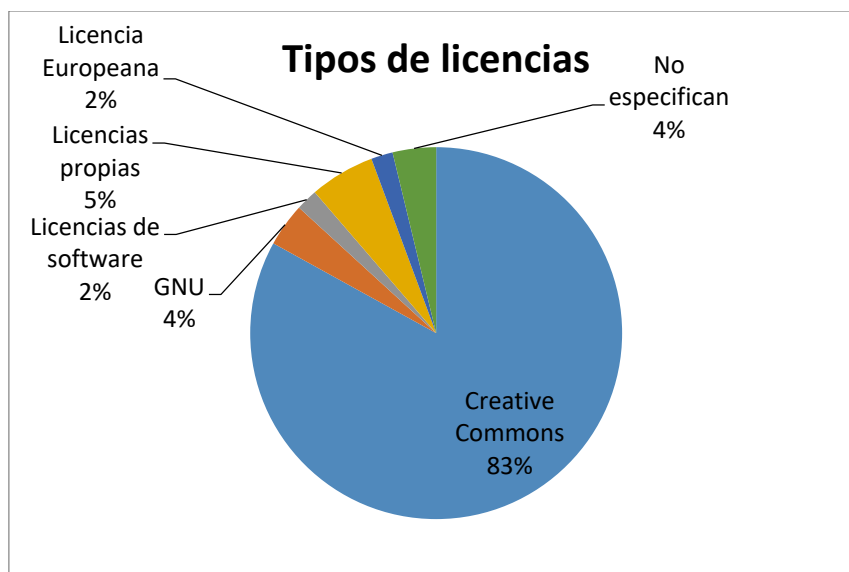
PREGUNTA 8

¿Se utiliza algún modelo de licencia que permita el uso libre de los contenidos del repositorio?

De las 52 instituciones que contestaron en la encuesta que tienen repositorio, 48 utilizan algún modelo de licencia; 4 no.



De entre las universidades que contestan afirmativamente, la mayoría (44) usan licencias Creative Commons. Algunas de estas instituciones utilizan además otras licencias, GNU (2), licencias de software (1), licencias propias (3) y licencia Europea (1). No especifican (2).



Parte 2.- Marketing

PREGUNTA 9

¿Tiene prevista su universidad acciones o planes de marketing y divulgación del repositorio?

De las 52 instituciones que tienen repositorio, 47 tiene previstos planes de marketing; 5 no.



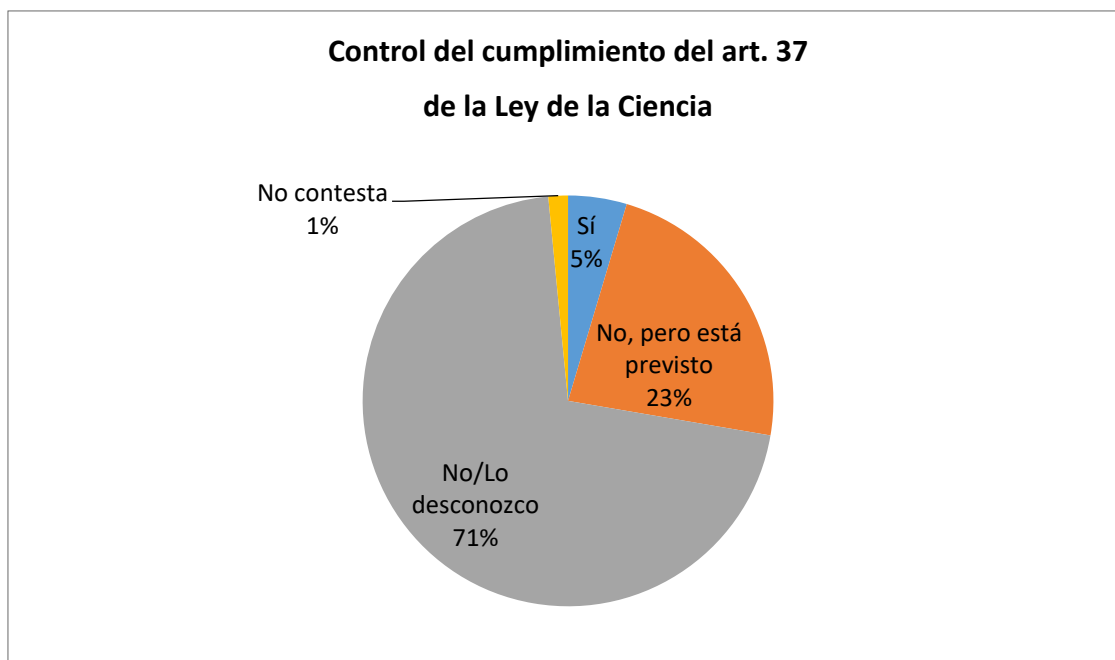
Parte 3.-

Seguimiento Normativa

PREGUNTA 31

¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento del artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por parte de sus investigadores?

De las 65 instituciones que han contestado, 3 tienen algún medio de control; 15 no lo tienen en estos momentos, pero tienen previsto tenerlo; 46 no tienen o lo desconocen ; 1 no contesta..



PREGUNTA 32

Especifique el medio de control que tiene su institución para el cumplimiento del art. 37 de la ley 14/2011

De las 18 instituciones que han contestado afirmativamente a la pregunta anterior o que no tienen pero lo tienen previsto, 12 especifican las siguientes acciones:

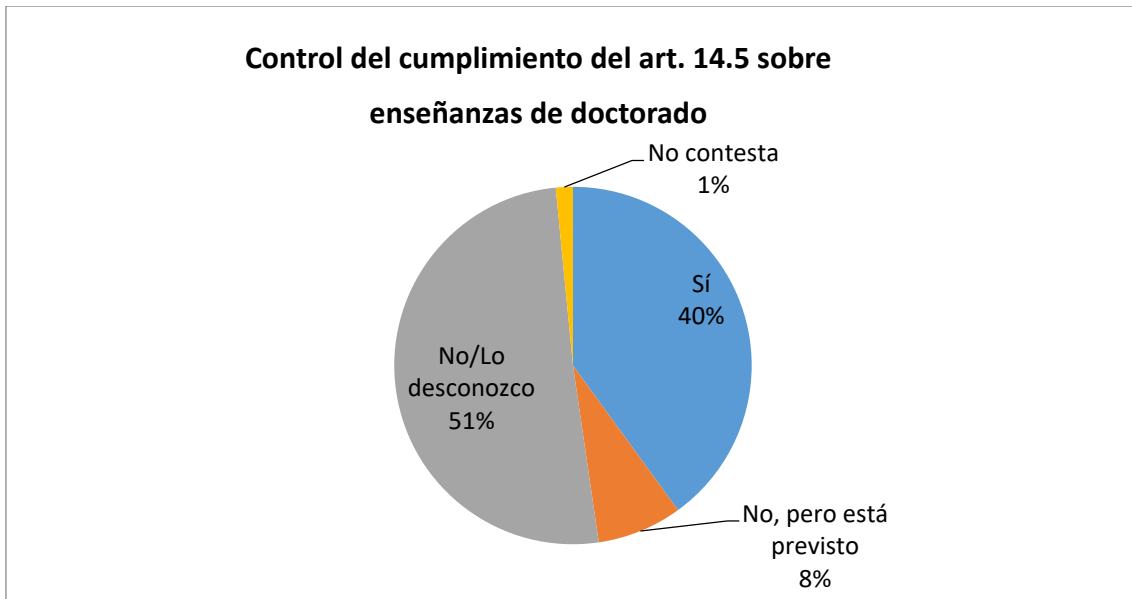
- Seguimiento por parte del Área de Investigación de la Universidad de los proyectos realizados con subvenciones públicas. (2)
- Análisis por parte de la Biblioteca de los artículos de revista publicados por investigadores de la institución frente a los depositados en el repositorio. (1)

- Proceso controlado por el área de Postgrado perteneciente al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y por la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) (1)
- Seguimiento de los proyectos que hayan recibido subvención. (1)
- Elaboración por la Biblioteca de una base de datos de la producción científica de la Universidad (Base de gestión de Investigación + bases de datos bibliográficas (Scopus, Wok, Dialnet) para conocer la producción científica y contactar con los investigadores para solicitarles el archivo de cada documento. (1)
- Identificar e informar al personal investigador que cuente con financiación de la obligación de publicar la versión final en el repositorio. (1)
- Establecer una normativa propia de la Universidad (1)
- Memoria de investigación (1)
- Sin definir (3)

PREGUNTA 33

¿Tiene su institución algún medio de control del cumplimiento del artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado?

De las 65 instituciones que han contestado, 26 instituciones tienen algún medio de control; 5 no, pero tienen previsto tenerlo; 33 no lo tienen o lo desconocen; 1 no contesta .



PREGUNTA 34

Especifique el medio de control que posee su institución para el cumplimiento del artículo 14.5 del Real Decreto 99/201.

De las 31 instituciones que han contestado afirmativamente a la pregunta anterior o que no tienen pero tienen previsto tenerlo, 28 especifican las siguientes acciones:

- Mandato/ depósito obligatorio (3)
- Depósito por defecto incluido en el procedimiento de tramitación de la tesis (5)
- Control por parte de algún servicio o área de la universidad (Tercer Ciclo, Área de Postgrado, Escuela de doctorado) en dos casos en coordinación con la Biblioteca (8)
- Por normativa o reglamento (Reglamento de tesis doctorales, normativa de postgrado, normativa de doctorado, reglamento del repositorio) (5)

- Se entrega un contrato de depósito, pero el depósito es voluntario (2)
- Análisis comparativo entre las tesis defendidas en la Universidad y las depositadas en el repositorio. (1)
- El Servicio de Biblioteca realiza un control de todas las tesis depositadas en el repositorio institucional y de todas aquellas cuyos autores han negado el permiso. (1)
- El doctorando debe presentar justificante de haber depositado la tesis para la tramitación del título. (1)
- Sin definir (2)

Parte 4.- Uso

PREGUNTA 37

El material depositado en el repositorio es utilizado por la institución para:

- ***Procesos de promoción***
- ***Evaluación de la actividad científica***
- ***Asignación presupuestaria a los departamentos o grupos de investigación***
- ***Otro***

27 (41.5%) instituciones utilizan el repositorio para alguno/s de los 3 cometidos:

- 12 instituciones utilizan el material para procesos de promoción
- 22 para evaluar la actividad científica
- 7 para asignar presupuestos a los departamentos o grupos de investigación.

38 instituciones dan otras respuestas:

- Visibilidad, reconocimiento, organización y preservación, consulta, etc.: 11

(Estas respuestas se han incluido en el gráfico dentro del grupo “Sin establecer” ya que la respuesta no se ajusta a lo preguntado)

- Sin establecer, no especifica: 27
- Gestión de la investigación (CVN, sistemas de gestión de la investigación) (2)

El total de respuestas puede no coincidir con el total de instituciones ya que algunas han dado varias respuestas.



Anexo1: Listado repositorios actualizado.

Direcciones de Repositorios Institucionales españoles:

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
A Coruña	RUC	http://ruc.udc.es/dspace/	DSpace	2006	
Alacant	RUA	http://rua.ua.es/	DSpace	2006	Normativa para enseñanzas para las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2100.pdf
Alcalá	e-BUAH	http://www.uah.es/biblioteca/e_buah/ebuah.html	DSpace	2006	Reglamento del Trabajo Fin de Máster https://portal.uah.es/portal/page/portal/secretaria_general/normativa/docencia_extension/Reglamento%20del%20Trabajo%20Fin%20de%20M%E1ster.pdf
Almería	Repositorio Institucional de la Universidad de Almería	http://repositorio.ual.es	DSpace	NO	
Aut. Barcelona	Dipòsit Digital de Documents de la UAB (DDD)	http://ddd.uab.cat	CDS Invenio	2012*	Política institucional de acceso abierto de la Universitat Autònoma de Barcelona http://ddd.uab.cat/record/89641
Aut. Madrid	Biblos-e Archivo	http://digitool-uam.greendata.es	DigiTool	2006	
Barcelona	Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona	http://diposit.ub.edu	DSpace	2009	Política de acceso abierto en la Universidad de Barcelona http://hdl.handle.net/2445/27710
Burgos	Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos	http://dspace.ubu.es	DSpace	NO	

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
Cádiz	Rodin (Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación)	http://rodin.uca.es:8081/xmlui/	DSpace	NO	Normativa de intercambio de información institucional http://www.uca.es/softwarelibre/estandares/normativa
Cantabria	UCrea	http://repositorio.unican.es/xmlui/	DSpace	NO	Política institucional de acceso abierto a la producción académica, científica e investigadora de la Universidad de Cantabria http://repositorio.unican.es/xmlui/themes/unican/lib/Politica_Repositorio_Ucrea.pdf
Cardenal Herrera	CEU Repositorio Institucional	http://dspace.ceu.es/	DSpace	NO	
Carlos III	E-archivo	http://e-archivo.uc3m.es	DSpace	2006	Reglamento para los Estudios de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de julio de 2012. http://hdl.handle.net/10016/15397 Ayudas para incrementar la presencia de los institutos y grupos de investigación de la UC3M en internet 8 junio 2011. http://www.uc3m.es/portal/page/portal/investigacion/programas_convocatorias/Programa_Propio_Investigacion_11/Ayudas_para_incrementar_presencia/Convocatoria_P%E1ginas_Web.pdf Resolución de 14 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos que potencien la creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid. http://www.uc3m.es/portal/page/portal/investigacion/programas_convocatorias/programa_propio_investigacion_09/ayudas_proyectos_potenciar_creacion_consolidacion/convocatoria_grupos_2009.pdf
Castilla-La Man.	RUIdeRA	https://ruidera.uclm.es/xmlui	DSpace	NO	Resolución de 20/07/2011 sobre Licencias de Autoarchivo y Cesión de Derechos de Publicación en abierto (RUIdeRA) https://ruidera.uclm.es/xmlui/themes/Reference/images/Resolucion_UCLM.pdf

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
Cat. San Antonio	Repositorio Institucional	http://repositorio.ucam.edu/jspui/	DSpace	NO	
Complutense Córdoba	E-Prints Complutense Helvia	http://eprints.ucm.es/ http://helvia.uco.es/xmlui	EPrints DSpace	2006 NO	
CSIC	DIGITAL.CSIC	http://digital.csic.es	DSpace	2006	Políticas de Digital.CSIC http://digital.csic.es/politicas
Extremadura	Dehesa. Repositorio Institucional de la Universidad de Extremadura	http://dehesa.unex.es	DSpace	NO	
Fco. de Vitoria	DDFV	http://ddfv.ufv.es	DSpace	NO	
Girona	DUGi	http://dugi.udg.edu/	DSpace	2011	Política institucional d'accés obert de la Universitat de Girona http://hdl.handle.net/10256/3894
Granada	DIGIBUG	http://digibug.ugr.es	DSpace	2010	Proceso para incluir tesis en exposición pública http://biblioteca.ugr.es/pages/busco_informacion/tesis_exposicion_publica
Huelva	Arias Montano	http://rabida.uhu.es/dspace/	DSpace	2010	
Illes Balears	Biblioteca Digital de les Illes Balears	http://ibdigita.uib.cat	Greenstone	NO	
Instituto Empresa	Document-ie	http://www.ie.edu/eng/programas/document_ie.asp	Desconocido	NO	http://openmultimedia.ie.edu/index_i.html
Int. Andalucía	REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIA	http://dspace.unia.es	DSpace	NO	
Internacional de La Rioja	Re-Unir	http://reunir.unir.net	DSpace	NO	
Jaén	RUJA	http://ruja.ujaen.es	DSpace	2013*	

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
Jaume I	Repositori UJI	http://repositori.uji.es	DSpace	2005	
Las Palmas	ACCEDA	http://acceda.ulpgc.es	DSpace	NO	
León	BULERIA. Biblioteca Universitaria de León Repositorio Institucional Abierto	https://buleria.unileon.es/	DSpace	2011	
Lleida	Repositori Obert de la UdL	http://repositori.udl.cat/	DSpace	2006	Política institucional d'Accés Obert de la Universitat de Lleida (UdL) http://hdl.handle.net/10459.1/45590 Repositoris digitals > Accés Obert http://www.sbd.udl.cat/repositoris-digitals/acces-obert Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC) http://www.cbuc.cat/cbuc/programes_i_serveis/acc_s_obert http://riuma.uma.es/xmlui/static/ayuda/autor.htm
Málaga	RIUMA: Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga	http://riuma.uma.es	DSpace	2013*	http://riuma.uma.es/xmlui/static/ayuda/autor.htm
Miguel Hernández de Elche	REDIUMH	http://dspace.umh.es/	DSpace	NO	
Murcia	DIGITUM	http://digitum.um.es/xmlui/	DSpace	2011	
Navarra	Dadun. Depósito Académico Digital de la Universidad de Navarra	http://dspace.unav.es/dspace/	DSpace	NO	No está publicado. Tienen obligación de introducir en acceso abierto los documentos de investigación del Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra: http://www.unav.es/centro/cultura-y-sociedad/
Ober. Catalunya	O2: la Oberta en Obert	http://openaccess.uoc.edu/	DSpace	2006	Política institucional d'accés obert de la Universitat Oberta de Catalunya http://hdl.handle.net/10609/4965
Oviedo	Repositorio de la Universidad de Oviedo (RUO)	http://digibuo.uniovi.es/dspace/	DSpace	NO	

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
País Vasco-EHU	ADDI	http://addi.ehu.es	DSpace	NO	
Polit. Cartagena	Repositorio Digital UPCT	http://repositorio.bib.upct.es/dspace/	DSpace	2010	
Polit. Catalunya	Upcommons	http://upcommons.upc.edu	DSpace	2007	Què és l'accés obert i les seves iniciatives http://biblioteca.upc.edu/accesobert
Polit. Madrid	Archivo Digital UPM	http://oa.upm.es/	EPrints	2006	Política de acceso abierto de la UPM http://oa.upm.es/POLITICA_OA_UPM.pdf
Polit. Valencia	RiuNet	http://riunet.upv.es/	DSpace	2011	Política institucional de la Universitat Politècnica de València sobre acceso abierto http://hdl.handle.net/10251/11342 Ayuda de Riunet. Política de las colecciones en Riunet http://riunet.upv.es/themes/UPV/ayudaRiunet/politicaColecciones.html
Pompeu Fabra	e-Repositori: Repositorio Digital de la UPF	http://repositori.upf.edu	DSpace	2006	Política institucional de la Universitat Pompeu Fabra per fomentar l'accés obert a la producció científica http://hdl.handle.net/10230/11646
Pont. Comillas	Repositorio Comillas	http://biblioteca.upcomillas.es/opacrepositorio/abnetcl.exe/O7023/ID7a805e68/NT1?ACC=120&FORM=1	Desconocido	NO	
Pont. Salamanca	SUMMA. Repositorio Digital UPSA	http://summa.upsa.es/	Desconocido	NO	Marcadas por el ministerio y legislación

Institución	Repositorio Institucional	Dirección	Software	Año firma Declaración de Berlín	Política de acceso abierto
Pública de Navarra	Academica-e	http://academica-e.unavarra.es/	DSpace	NO	Reglamento Proyectos Fin de Carrera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. http://www1.unavarra.es/ets-agronomos/otra-informacion/proyectos-fin-de-carrera Reglamento Proyectos Fin de Carrera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación. http://www.unavarra.es/digitalAssets/122/122995_Reglamento_PFC_feb2010.pdf Reglamento del Trabajo Fin de Máster de la Universidad Pública de Navarra. http://www1.unavarra.es/digitalAssets/151/151521_reglamento-trabajo-fin-de-master.pdf
Rey Juan Carlos	Archivo Abierto BURJC-Digital	http://eciencia.urjc.es/	DSpace	2006	Política de la Comunidad de Madrid en Sherpa/Juliet http://www.sherpa.ac.uk/juliet/index.php?fPersistentID=281
Salamanca	Gredos, Repositorio Documental de la Universidad de Salamanca	http://gredos.usal.es	DSpace	2009	Adhesión USAL a la Declaración de Berlín sobre el conocimiento abierto http://bibliotecas.usal.es/?q=gredosform
Santiago	Minerva	http://dspace.usc.es/	DSpace	2006	
UNED	e-spacio UNED	http://e-spacio.uned.es/fez/	Fedora	2006	
Valencia	RODERIC	http://roderic.uv.es	DSpace	2008	
Valladolid	UVaDoc	http://uvadoc.uva.es/	DSpace	2012 *	http://uvadoc.uva.es/
Vic	RIUVIC	http://repositori.uvic.cat	DSpace	2006	
Zaragoza	Zaguán	http://zaguan.unizar.es	CDS Invenio	2013*	Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Zaragoza. BOUZ, 4-13 de 9 de mayo de 2013

* Firma posterior a la elaboración de la encuesta. Fuente: <http://oa.mpg.de/lang/en-uk/berlin-prozess/signatoren/> [Consulta: 04/04/2013]

En rojo, repositorio de instituciones que no contestaron a la encuesta o la creación del repositorio es posterior a la misma

